

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

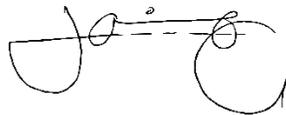
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 102/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

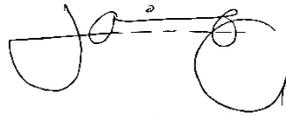
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 181/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

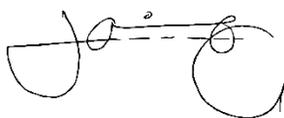
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 209/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

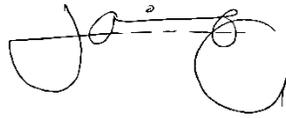
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

**LICENCIA NUMERO: 211/2018**

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó número De registro de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El número de registro, es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con el modo de individualizar a una persona, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

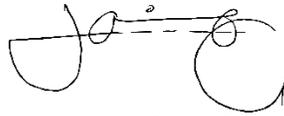
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 216/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

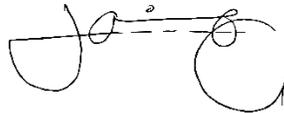
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 217/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

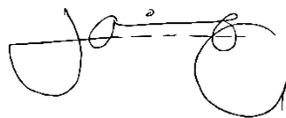
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 218/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p><b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

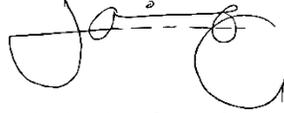
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 219/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó número De registro de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El número de registro, es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con el modo de individualizar a una persona, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato

	personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

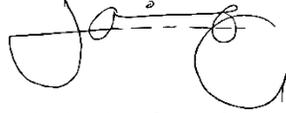
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 220/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó número De registro de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El número de registro, es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con el modo de individualizar a una persona, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato

	personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

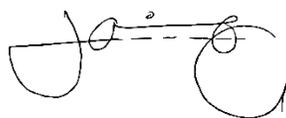
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 221/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

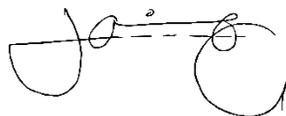
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 222/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p><b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

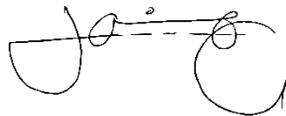
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 225/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p><b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

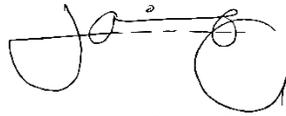
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 226/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

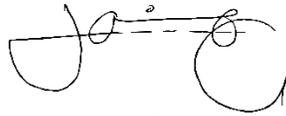
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 227/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

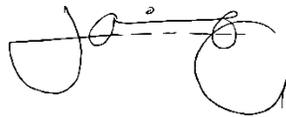
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 239/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones

		<p>de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
4	<p>Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.</p>	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El No. De Registro y La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

:

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

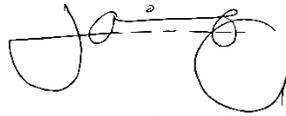
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 240/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

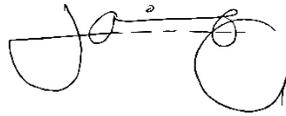
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 241/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

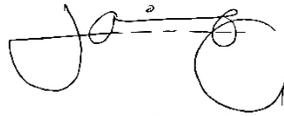
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 242/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

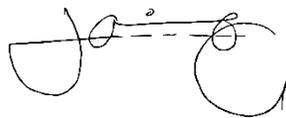
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 243/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
<b>3</b>	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

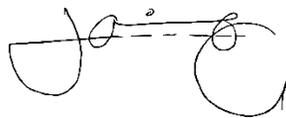
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 259/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
<b>3</b>	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
**ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	102/2018
FECHA.	05/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	169/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	15593-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL, TECHO (TEJA) Y PISO FIRME.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	7.50
	REPARACION	PRIMER NIVEL	
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	
	OTROS	TERCER NIVEL	
		OTROS	17.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	OCTUBRE	2018
AL:	17	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDIE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:  
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

# Planta Baja

2.50 m

7.50 m

1 m

5 m

5 m

~~12/10/2018~~

Para Lic.  
de Construcción  
de Bando



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	181/2018
FECHA.	03/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
COL/FRACC:		FRACC.		LOCALIDAD:	2
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
		Nº DE C.M.C.U.:	285/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	11798-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN TERMINACION TOTAL., PLANTA BAJA.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	148.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	SEPTIEMBRE	2018
AL:	3	SEPTIEMBRE	2019

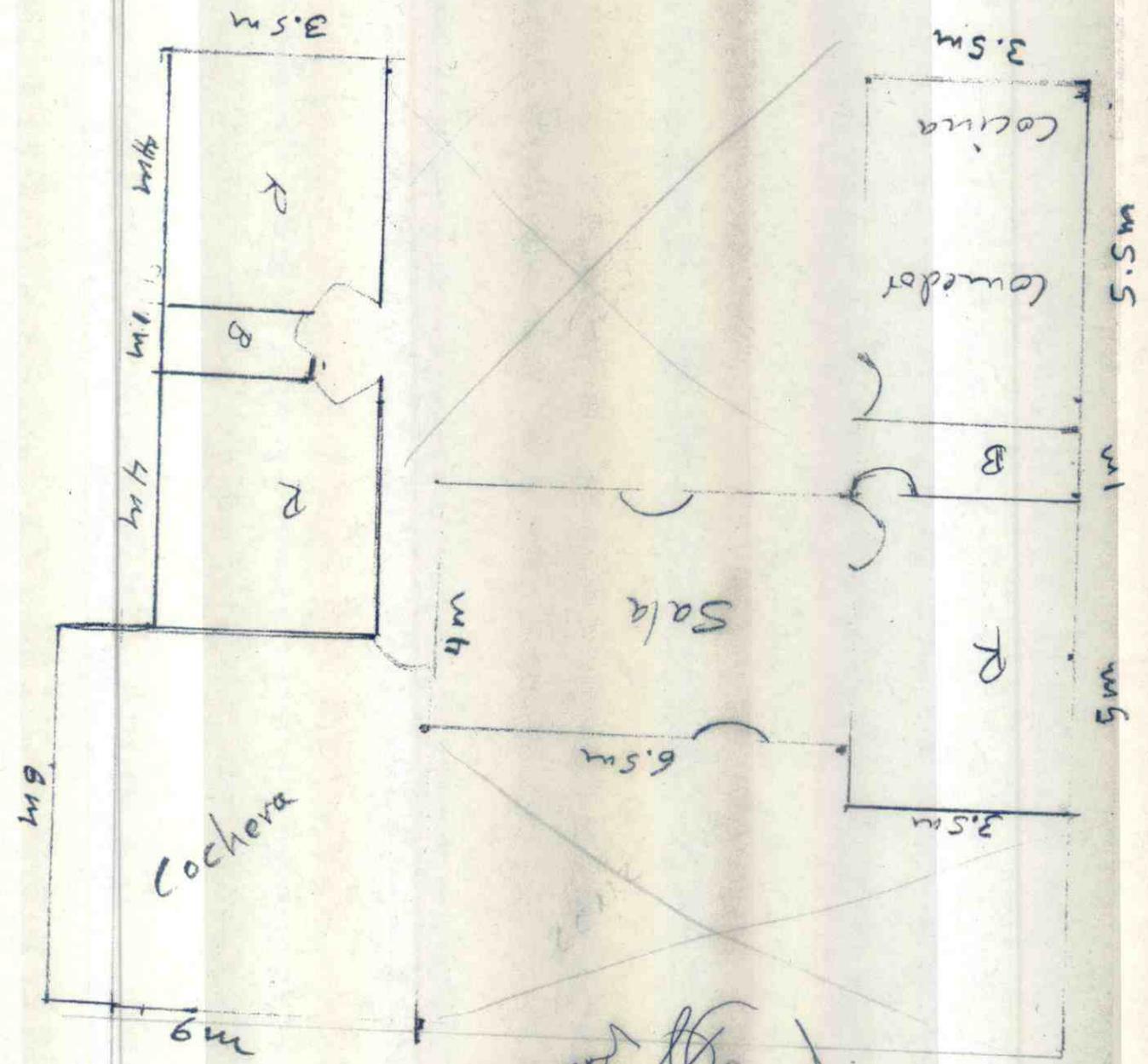
POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



Para lic. Construcción  
 30/00/2010  
 148412





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	209/2018
FECHA.	28/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: N/A
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	417/2018
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL 1		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CHOCHERA, RECAMARA Y BARRA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	38.50 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	56.86 M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	28	SEPTIEMBRE	2018
AL:	28	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS. DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

SUR

10

52.86 m<sup>2</sup>

10

9.72

4.5 m

38.50

6.5 m

9.64

11 m

6.47

3.5

NORTE





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	211/2018
FECHA.	11/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	AV. LOPEZ MATEOS OTE NO. 1507	CALLE	EJERCITO NACIONAL	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	BONAGENS.	FRACC.	SANTA ELENA C.P. 20403	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES., AGS.	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
TELÉFONO		Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	NO	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	NO	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDÁULICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE. (CALLE EJERCITO NACIONAL ENTRE ALDAMA Y CALLE MIGUEL HIDALGO., EN RINCON DE ROMOS, AGS.)	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	228.19

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.		CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	11	OCTUBRE	2018
AL:	11	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

LOTE

EJERCITO NACIONAL

CONSTRUCCION a CARRIL 45

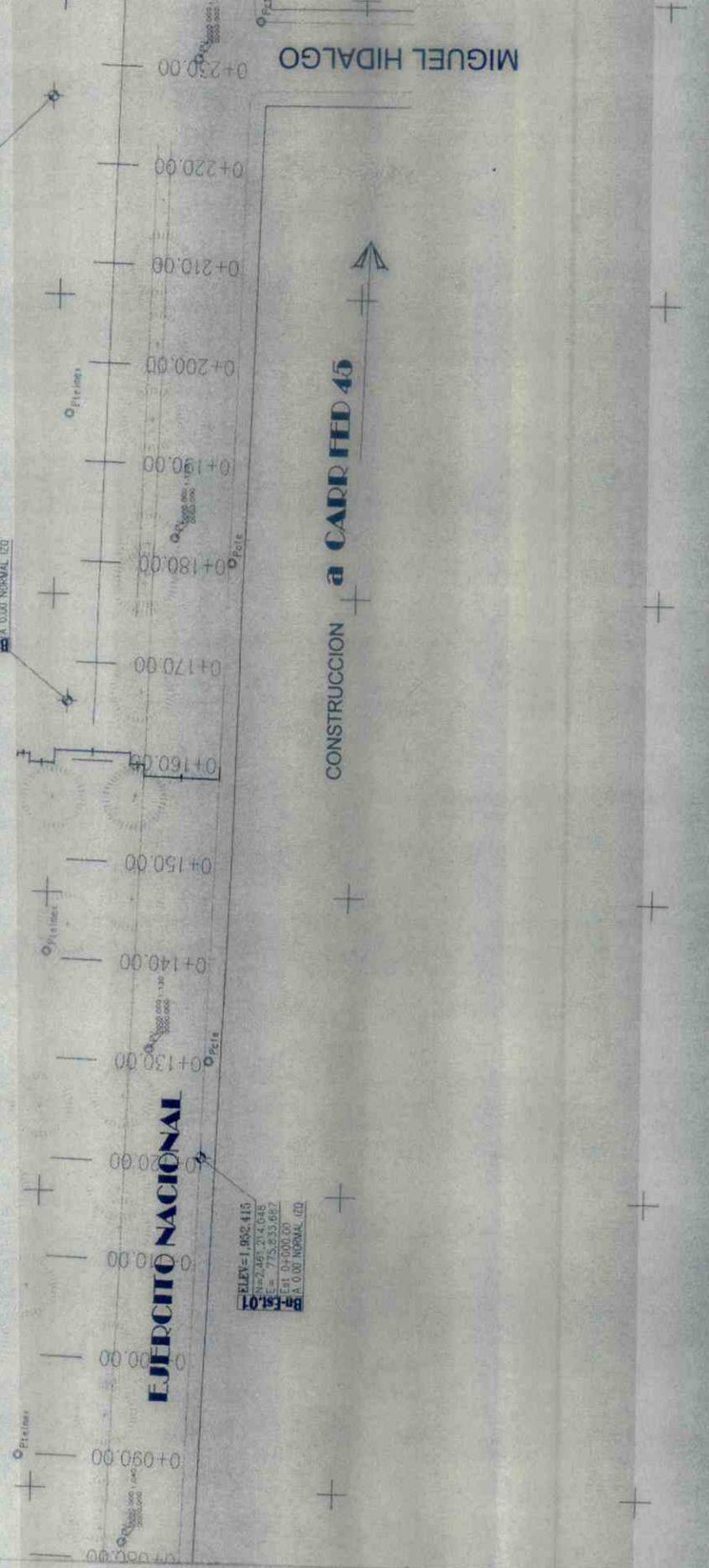
MIGUEL HIDALGO

0+150.00	2
0+160.00	2
0+170.00	2
0+180.00	2
0+190.00	2
0+200.00	2
0+210.00	2
0+220.00	2
0+230.00	2
0+239.96	2.4

ELEV=1.951.957  
 N=2.461.230.955  
 E= 775.940.055  
 Est. 0+000.00  
 A 0.00 NORMAL IZQ

ELEV=1.952.211  
 N=2.461.238.506  
 E= 775.879.355  
 Est. 0+000.00  
 A 0.00 NORMAL IZQ

ELEV=1.932.415  
 N=2.461.212.648  
 E= 775.833.697  
 Est. 0+000.00  
 A 0.00 NORMAL IZQ



Y=2,461,260 +

Y=2,461,230 +

Y=2,461,200 +

Y=2,461,170 +

ALDAMA

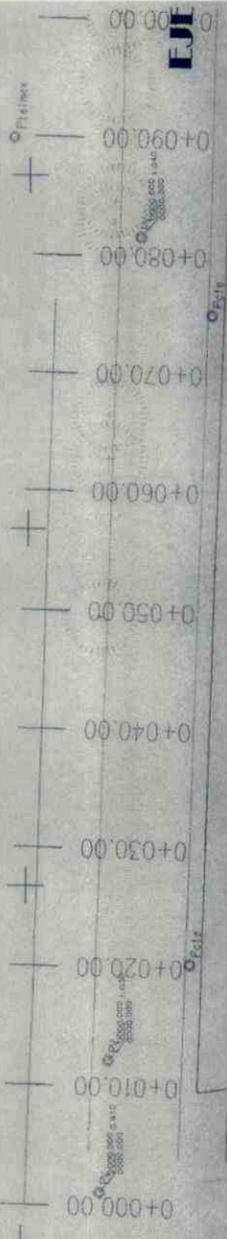
a CALLE AIDAMA

LOTE

ELEV=1,953.000  
 N=2,461,237.601  
 E=775,701.915  
 East 0+400.00  
 A 0.00' NORMAL (20)

Escuela Normal de Rincón de Romos

CONSTRUCCION



EJE

ESTACION

ELEVACION



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	216/2018
FECHA.	02/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: 2
		NUMERO 2	LOTE: 2
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2
		CUENTA CATASTRAL:	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	422/2018
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:	7753-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL., EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	24.51 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>L</sup>

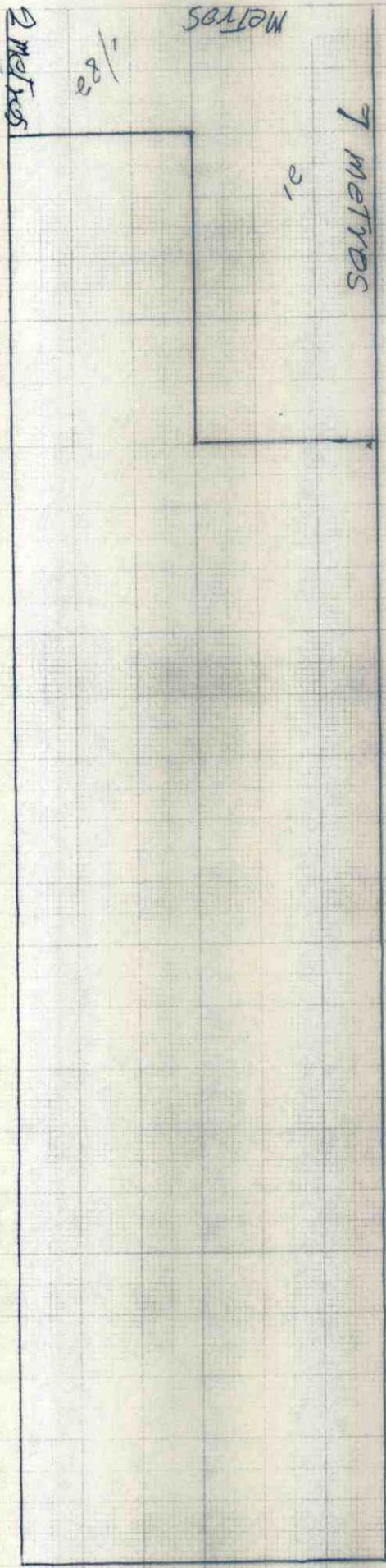
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	OCTUBRE	2018
AL:	1	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIMÉ GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
		 Rincón de Romos, Ags.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

25.82 1/2



Meters

1/82

2

7 meters

2 meters



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	217/2018
FECHA.	01/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: 2		
		NUMERO 2	LOTE: 2		
		FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	423/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE MURO (REMODELACION DE COCHEA) CONSTRUCCION DE ESCALERA PLANTA BAJA Y BARDA PEERMETRAL EN 1ER NIVEL. COLOCACION DE 52M2 DE PISO.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	2.50 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	X SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	DEMOLICION 3ML BARDA 27 ML

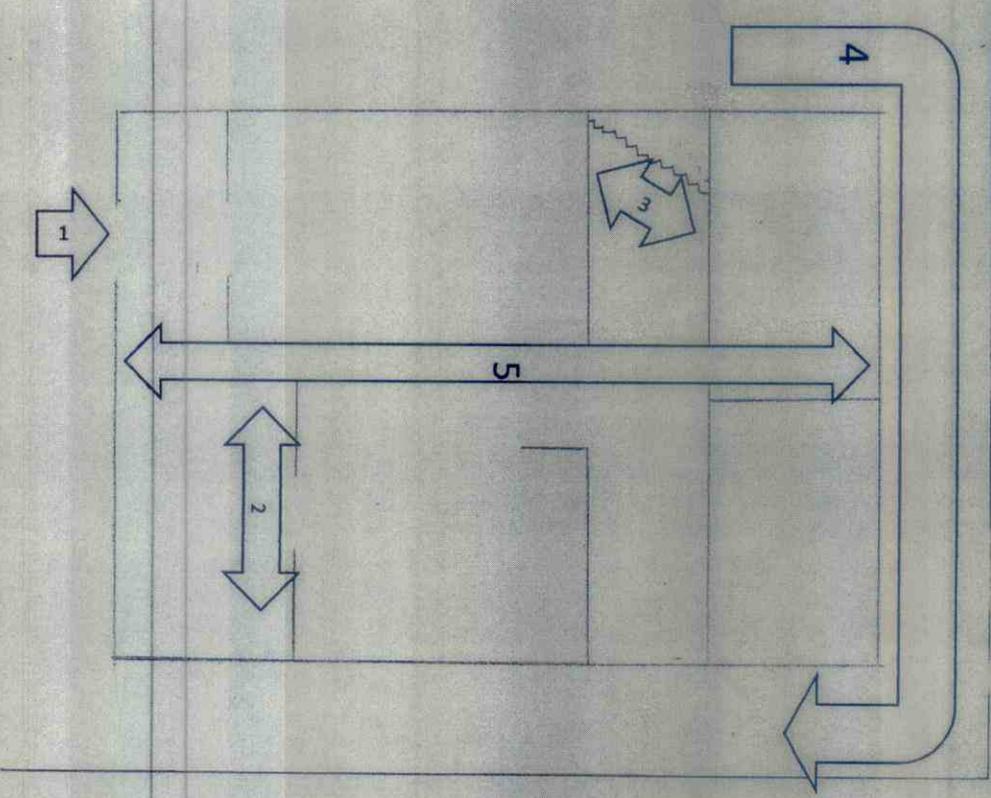
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	OCTUBRE	2018
AL:	1	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



- |    |   |
|----|---|
| 1. | DERRUMBE DE 1 METRO LINEAL PARA ADAPTACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL. |
| 2. | DEMOLICIÓN DE 6 METROS LINEALES PARA REMODELACIÓN DE COCHERA.   |
| 3. | CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA EN PLANTA BAJA PARA PLANTA ALTA.       |
| 4. | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL                                |
| 5. | EN PRIMER NIVEL COLOCACIÓN DE 52 METROS CUADRADOS DE PISO       |



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

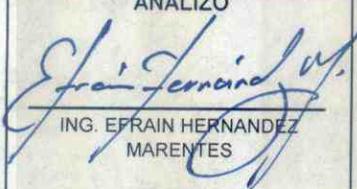
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	218/2018
FECHA.	03/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
COL/FRACC:	3	Nº DE C.M.C.U.:	424/2018
LOCALIDAD:	3	CONTRATO DE AGUA:	3173-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN PLANTA BAJA.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	30.00

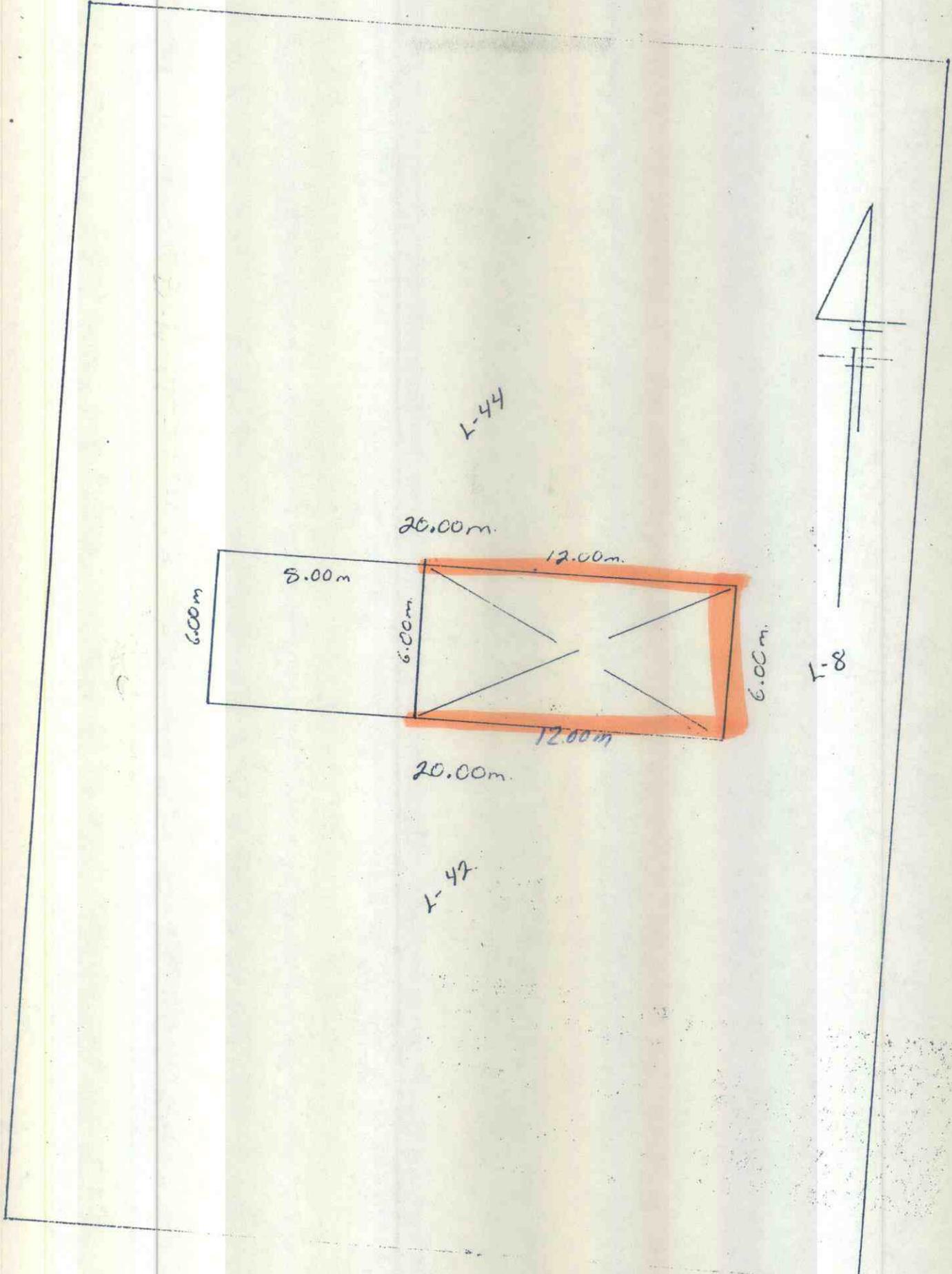
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	OCTUBRE	2018
AL :	3	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

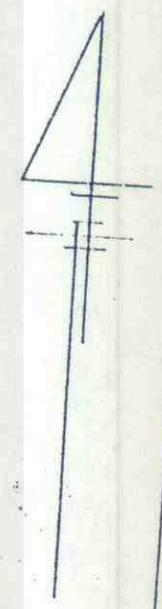
  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



L-44



L-8

L-47



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	219/2018
FECHA.	11/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE NO. 1613	CALLE	ALDAMA ESQ. R. ZAPATA	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	BARRIO CHORA CP. 20406	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	BONAGENS.	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES., AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSOLIDACION, ESC. NORMAL DE RINCON E ROMOS (CONSTRUCCION DE DOS AULAS, COLOCACION DE IMPERMEABILIZACION, COLOCACION DE REJA PERIMETRAL, COLOCACION DE PISO CERAMICO) SEGÚN PROYECTO ANEXO.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>L</sup>

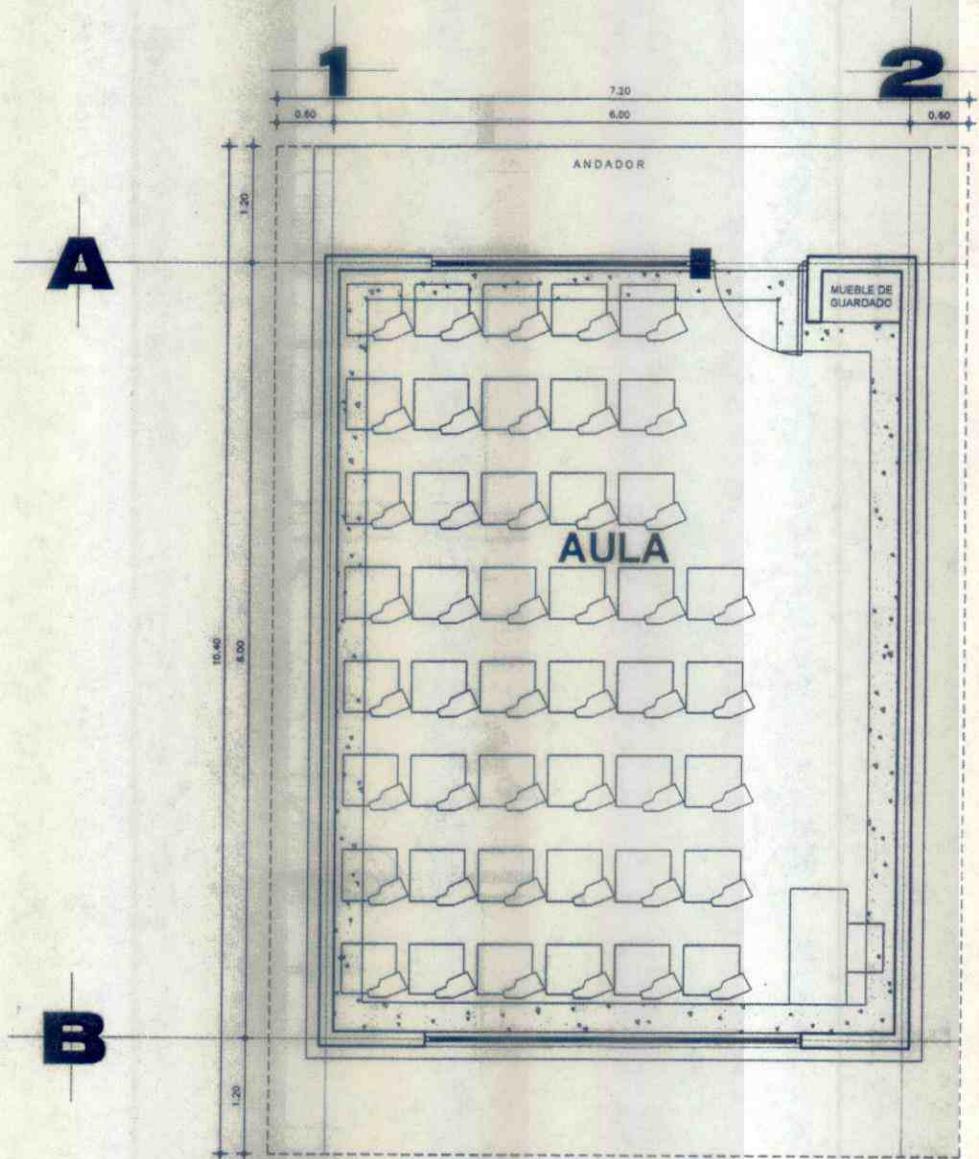
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.		CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	11	OCTUBRE	2018
AL:	11	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



**NOTA:**

1. SE DEBERÁ VERIFICAR TRAZO Y DIMENSIONES DE PROYECTO, EN SITIO CON PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.
2. RIGE LA PLANTA DE CONJUNTO.
3. RIGE LA DIMENSION DE EDIFICIO EXISTENTE.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	220/2018
FECHA.	11/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE NO. 1613	CALLE	20 DE NOVIEMBRE	MANZANA:	N/A
		NUMERO	19	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P. 20436	LOCALIDAD:	EL MILAGRO., RINCÓN DE ROMOS
COL/FRACC:	BONAGENS.	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES., AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSOLIDACION, ESC. PRIM.J. LUIS MOYA, EN EL MILAGRO.M, R. DE R.(CONST. DE BODEGA, ADECUACION DE SERVICIOS SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS, COLOCACION DE IMPERMEABILIZACION, APLICACION DE PINTURA, COLOCACION DE CANCELERIA, COLOCACION DE LUMINARIAS, REHA. DE ANDADORES, COLOCACION DE PISO CERAMICO.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>L</sup>

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.		CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	11	OCTUBRE	2018
AL :	11	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

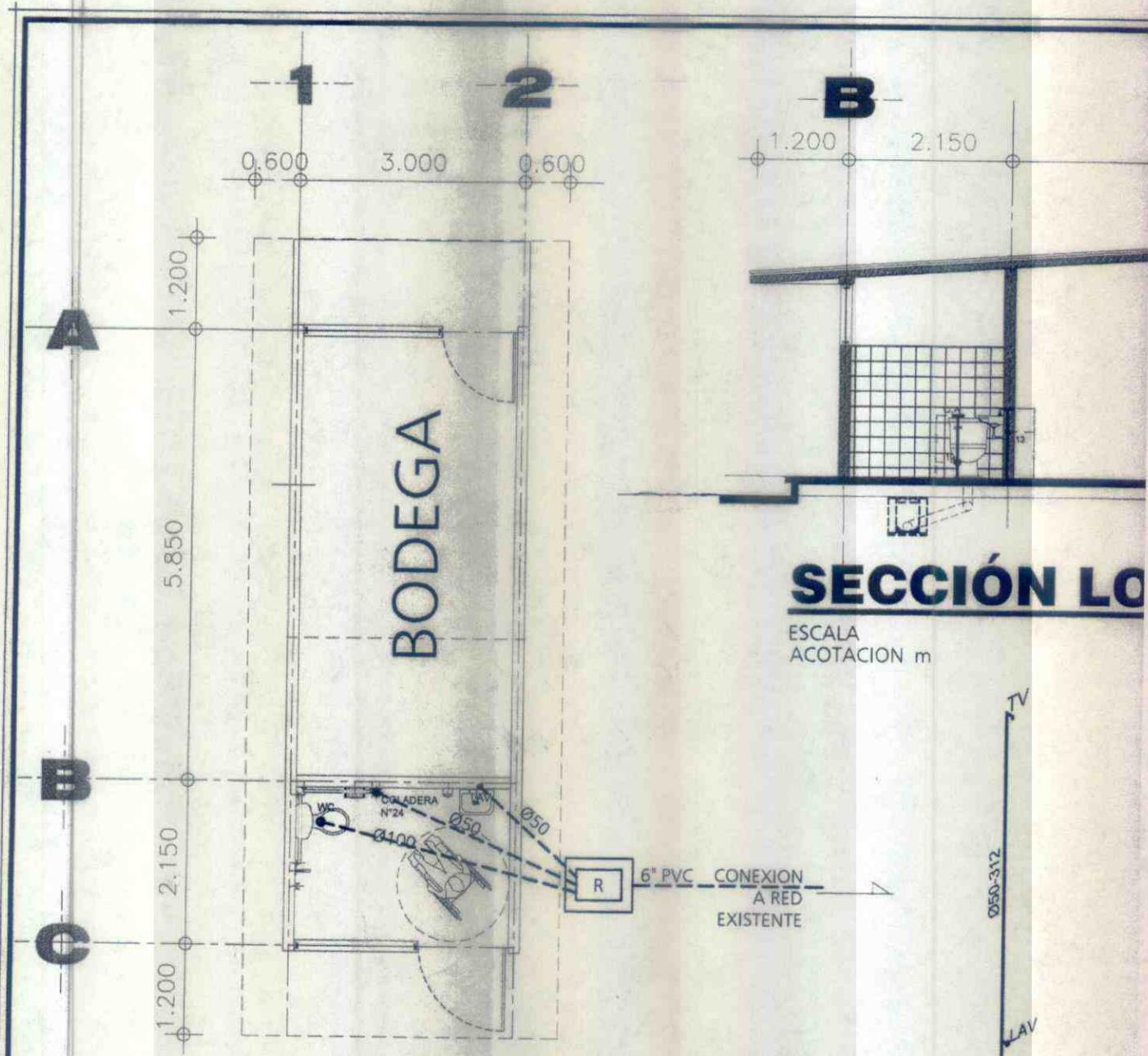


\* Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 4.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

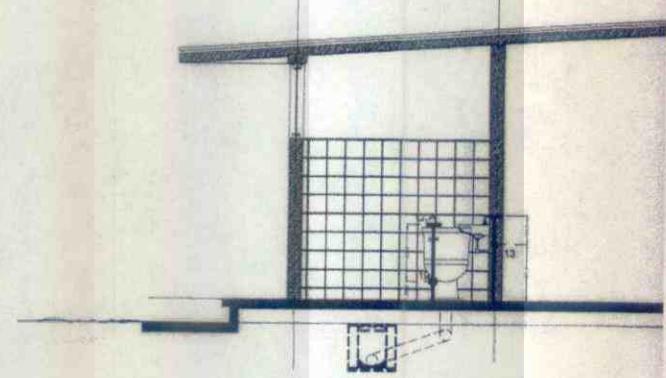


# I. SANITARIA

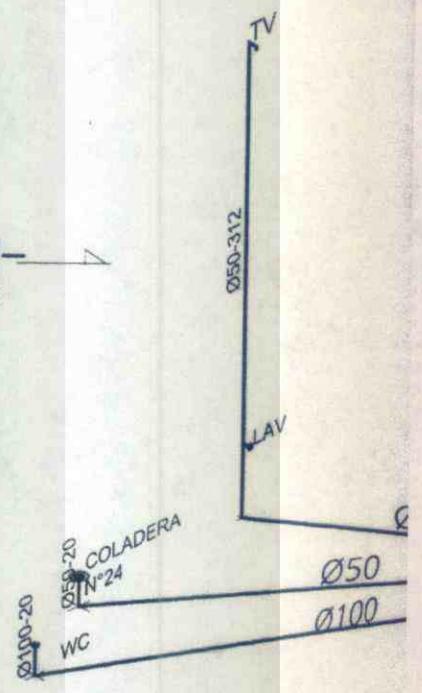
ESCALA ACOTACION m

# SECCIÓN LO

ESCALA ACOTACION m



R 6" PVC CONEXION A RED EXISTENTE





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	221/2018
FECHA.	02/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3		
		NUMERO 3	LOTE: 3		
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3		
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	001/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	5462-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE RECAMARA EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	6.00 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

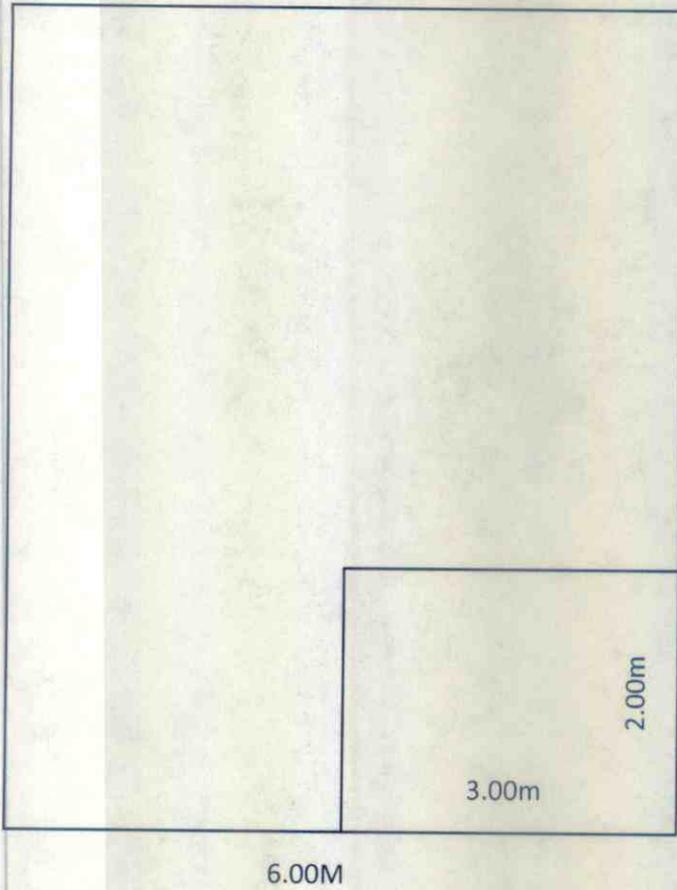
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	OCTUBRE	2018
AL:	1	ABRIL	2019

POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



CONSTRUCCION DE UNA RECAMARA EN TERMINACION TOTAL  
1ER NIVEL



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	222/2018
FECHA.	11/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:				
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL		
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3	
		NUMERO	3	LOTE:	3	
		COLONIA:	3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4			
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	427/2018			
		CONTRATO DE AGUA:	9167-1			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE		SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE		SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	NO
		1				

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	10.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

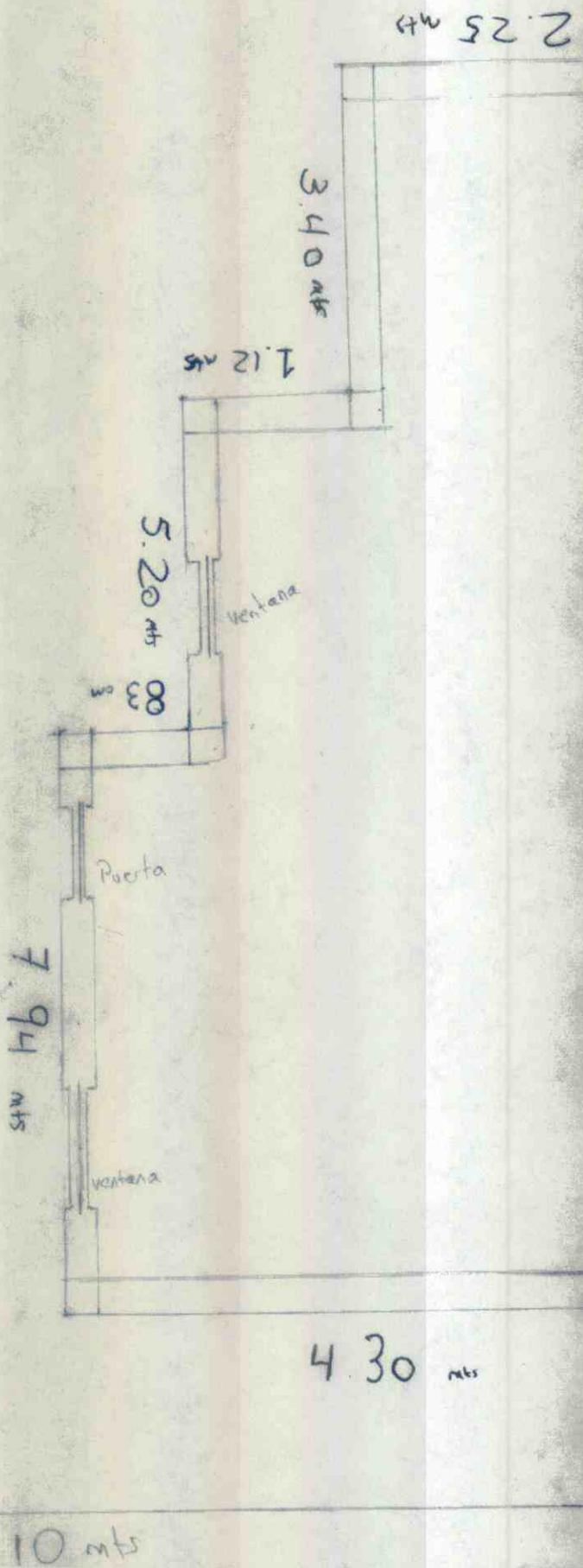
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	11	OCTUBRE	2018
AL:	11	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

30 mts





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	225/2018
FECHA.	11/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3		
		NUMERO 3	LOTE: 3		
		COLONIA: 3	LOCALIDAD: 3		
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	001/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	5462-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE RECAMARA, BAÑO Y PASILLO TERMINACION TOTAL; 1ER NIVEL. (SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 001/2018 Y 221/2018)	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	36.00 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>L</sup>

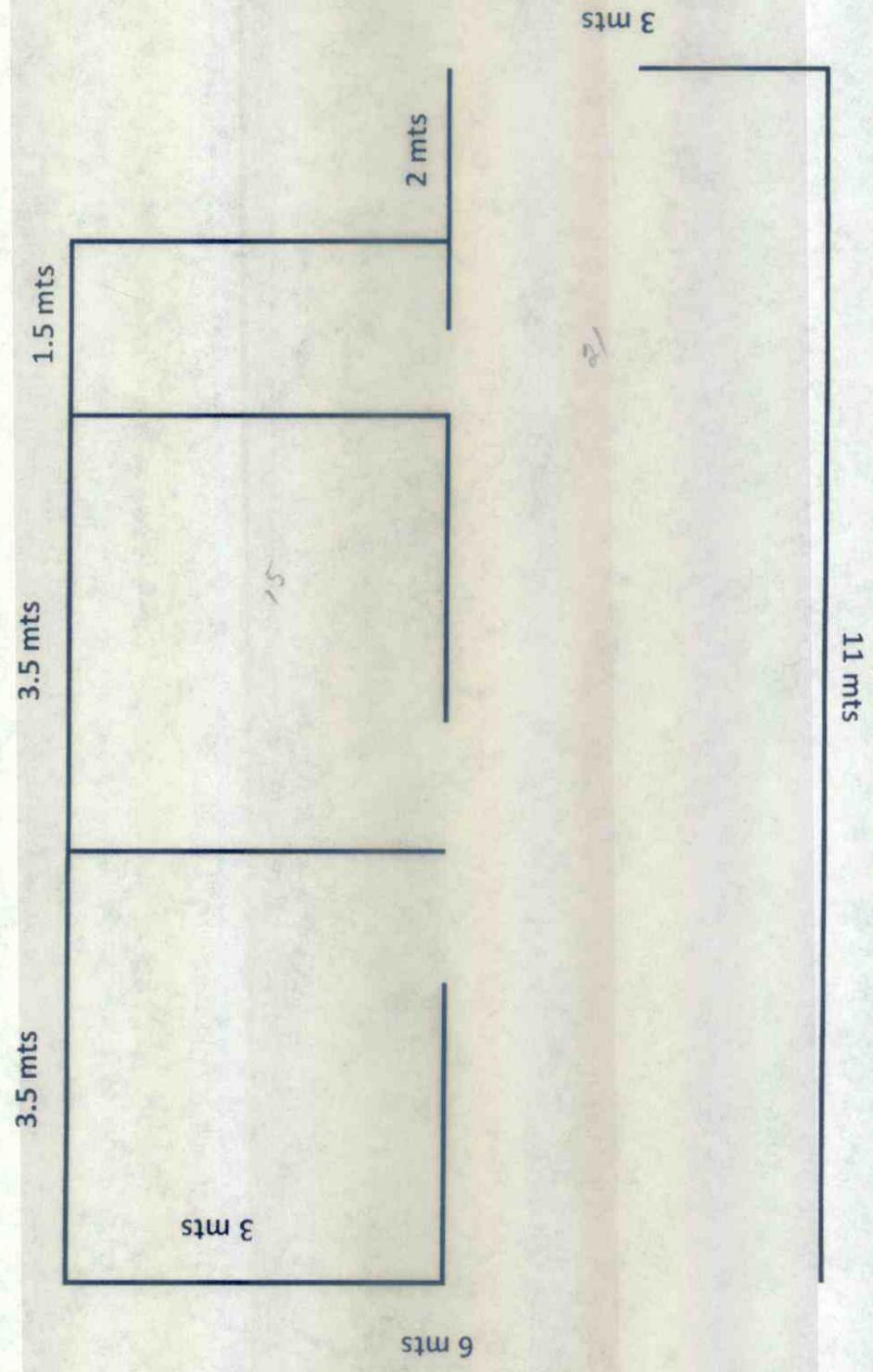
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	11	OCTUBRE	2018
AL :	11	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION**

PRIMER NIVEL





MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

FOLIO No.	226/2018
FECHA.	17/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	431/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	9067-1		
		URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	AGUA POTABLE		SI	GUARNICIÓN	SI
	DRENAJE		SI	BANQUETA	SI
	ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CIMENTACION Y LEVANTAMIENTO DE MUROS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS, PASILLO Y BAÑO.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	88.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	OCTUBRE	2018
AL:	17	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

11 m

5.5m

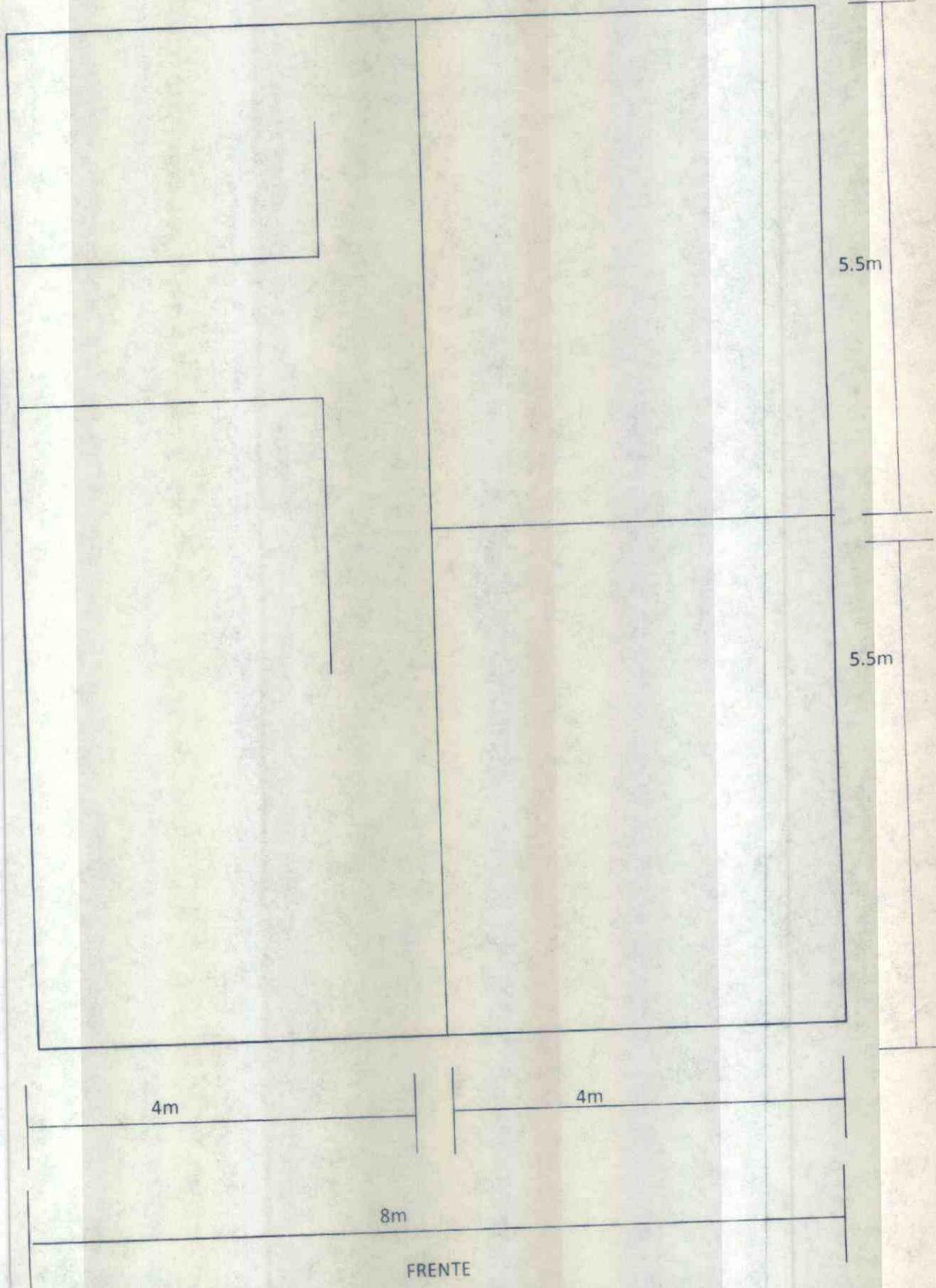
5.5m

4m

4m

8m

FRENTE





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

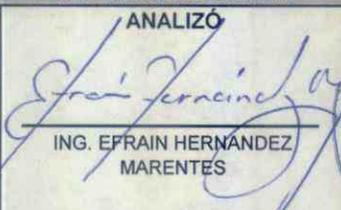
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	227/2018
FECHA.	17/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	433/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	15552-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.		BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
		CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
		REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
		DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
				OTROS	22.68
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	17	OCTUBRE	2018	
AL:	17	ABRIL	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTES		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



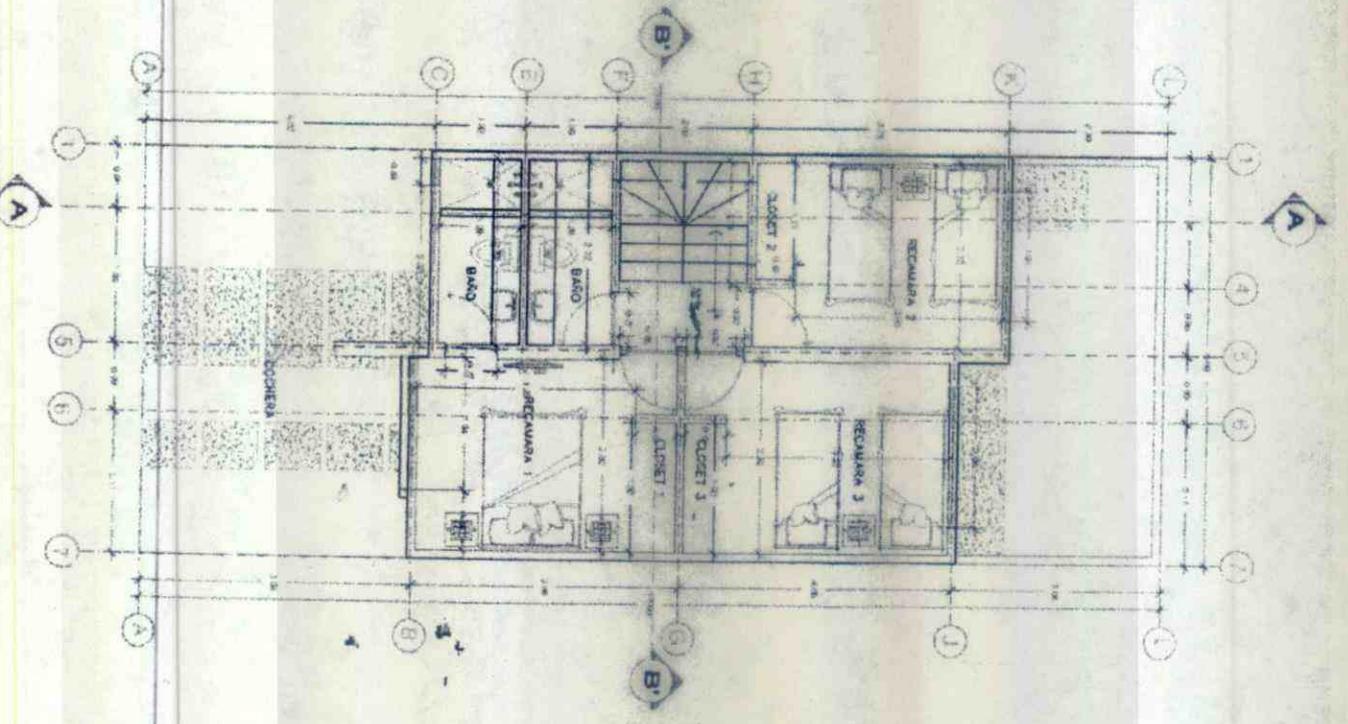
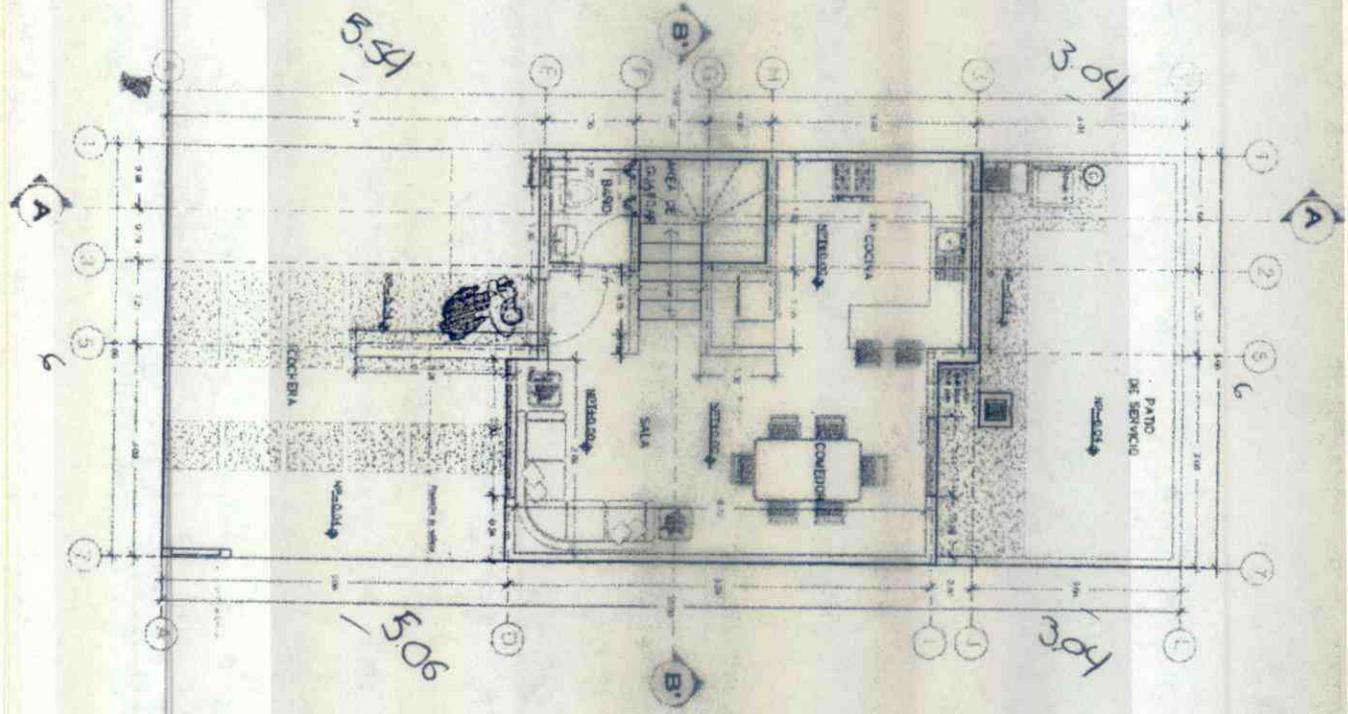
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	239/2018
FECHA.	11/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	SERVICIO RINCON DE ROMOS, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL SERVICIO	
DOMICILIO:	1	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	2		
LOCALIDAD:	1	Nº DE C.M.C.U.:	440/2016		
		CONTRATO DE AGUA:	14888-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	NO	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
URBANIZACION (GUARNICIONES, BANQUETAS Y ÁREA DE RODAMIENTO DE LA ESTACION DE SERVICIO) SUPERFICIE 1835.15M2, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5CM DE ESPESOR PARA CARRIL DE ACCESO A ESTACION SEGÚN PROYECTO ANEXO.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	1,835.15 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	21	NOVIEMBRE	2017
AL :	21	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	240/2018
FECHA.	22/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: N/A
		NUMERO 2	LOTE: 2
		FRACC. 2	LOCALIDAD: 2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	436/2018
		CONTRATO DE AGUA:	1165-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICION DE MURO, CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL, Y CASA HABITACION EN TERMINACION TOTAL 1ER NIVEL.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	3.60 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	72.11 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	X	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	6.42 ML DEM. Y 11.16 B. PERIMETRAL M <sup>L</sup>

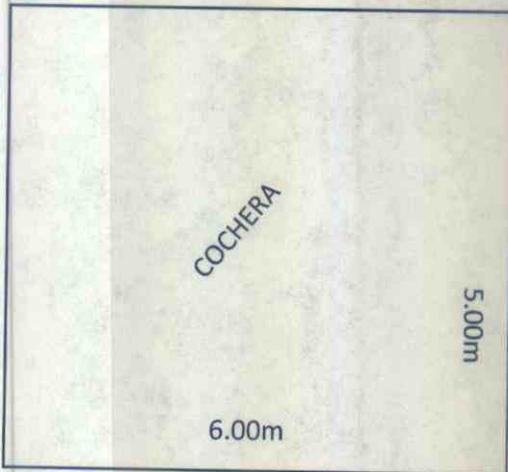
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	OCTUBRE	2018
AL:	22	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
		<p>DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.</p>	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION





CONSTRUCCION DE COCHERA EN TERMINACION TOTAL  
30.00 M2



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

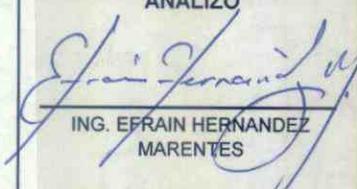
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	241/2018
FECHA.	22/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	438/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	15470-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CHOCHERA EN TERMINACION TOTAL.		BARDEO	X SOTANO		M <sup>2</sup>
		CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	30.00	M <sup>2</sup>
		REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
		DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
			OTROS		M <sup>2</sup>
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	22	OCTUBRE	2018	
AL:	22	ABRIL	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	242/2018
FECHA.	22/10/2018

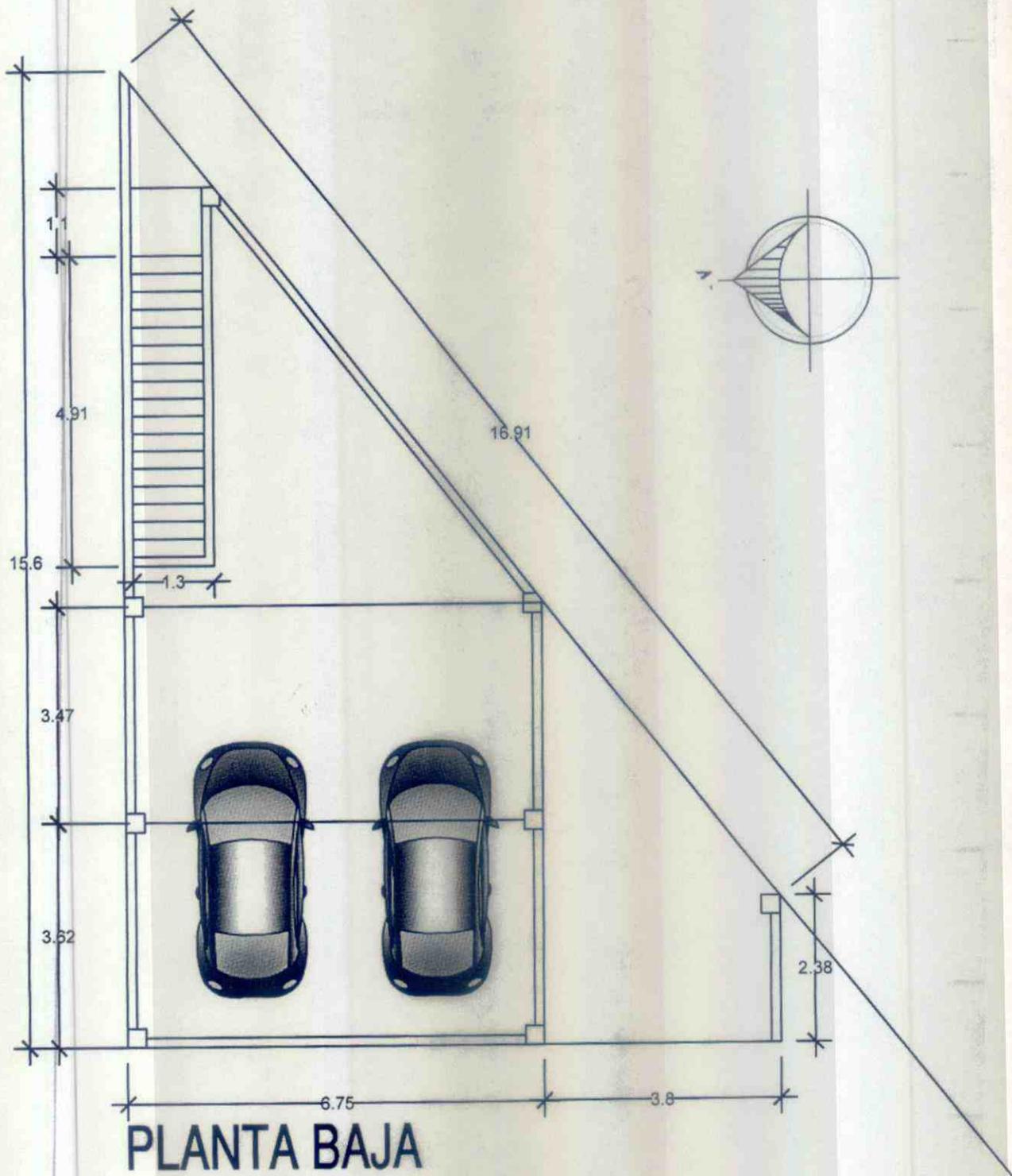
DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL		
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: N/A		
		NUMERO 2	LOTE: N/A		
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
		CUENTA CATASTRAL: 3			
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	257/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	2771-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR			
CONSTRUCCION DE ESCALERA, COCHERA, Y BARDA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>	
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	54.25 M <sup>2</sup>	
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>	
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>	
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>	
			OTROS	16.91 M <sup>L</sup>	
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES		
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	OCTUBRE	2018
AL :	22	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



**PLANTA BAJA**



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	243/2018
FECHA.	22/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: 2
		NUMERO 2	LOTE: 2
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2
		CUENTA CATASTRAL: 3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.: 439/2018	
		CONTRATO DE AGUA: 15143-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE ESCALERA Y CASA HABITACION EN PLANTA BAJA, DOS BAÑOS Y LOCAL COMERCIAL EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	120.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	120.00 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>L</sup>

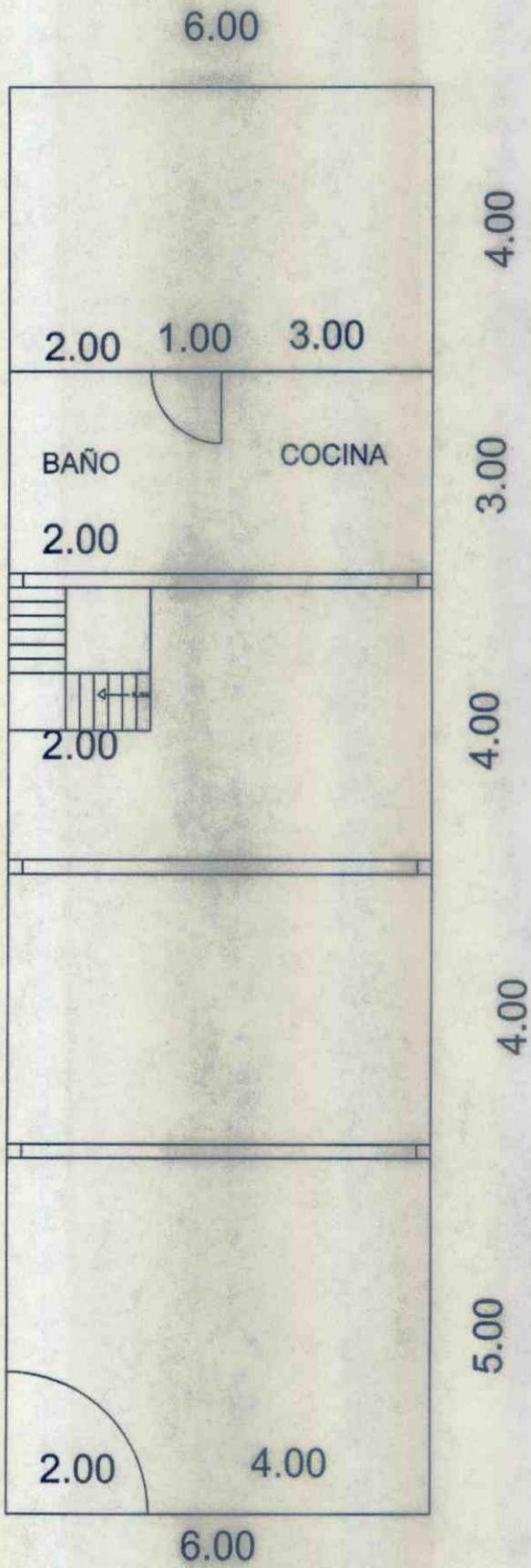
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA.		FIRMA. N/A	FIRMA. N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	OCTUBRE	2018
AL :	22	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMGA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

20.00



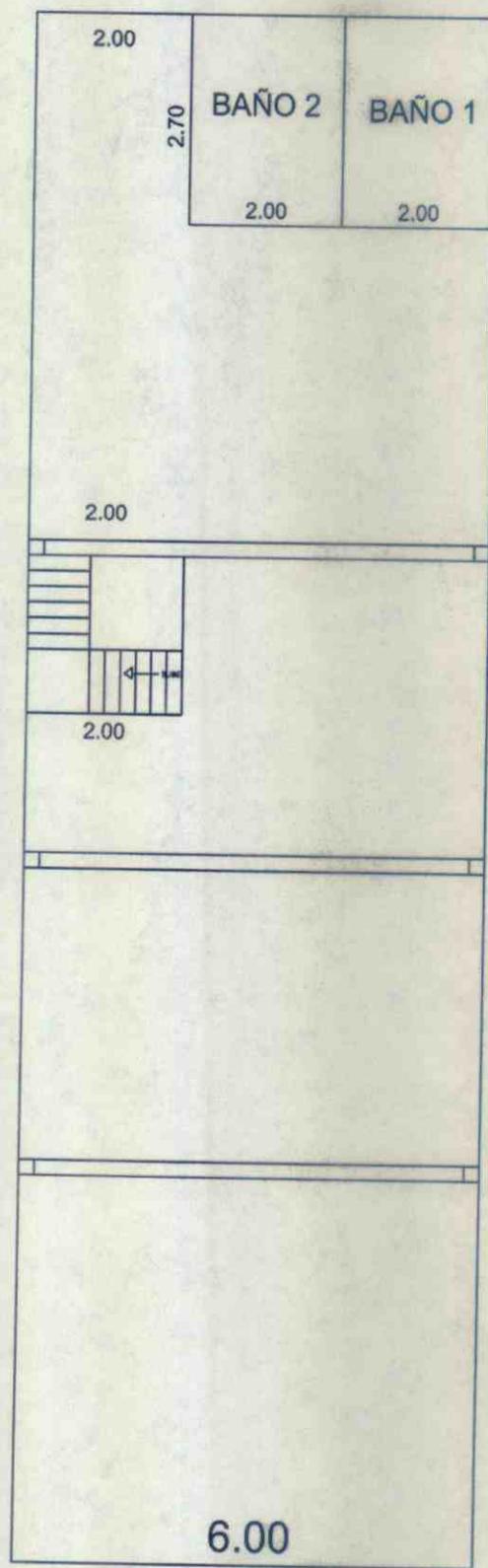
PLANTA BAJA

FRENTE

20.00

7.00

6.00



FRENTE

PRIMER NIVEL



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	259/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL		
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: 2		
		NUMERO 2	LOTE: 2		
		FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	450/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	12757-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BODEGA, EN OBRA NEGRA Y BANDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	150.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	160.31 M <sup>2</sup>

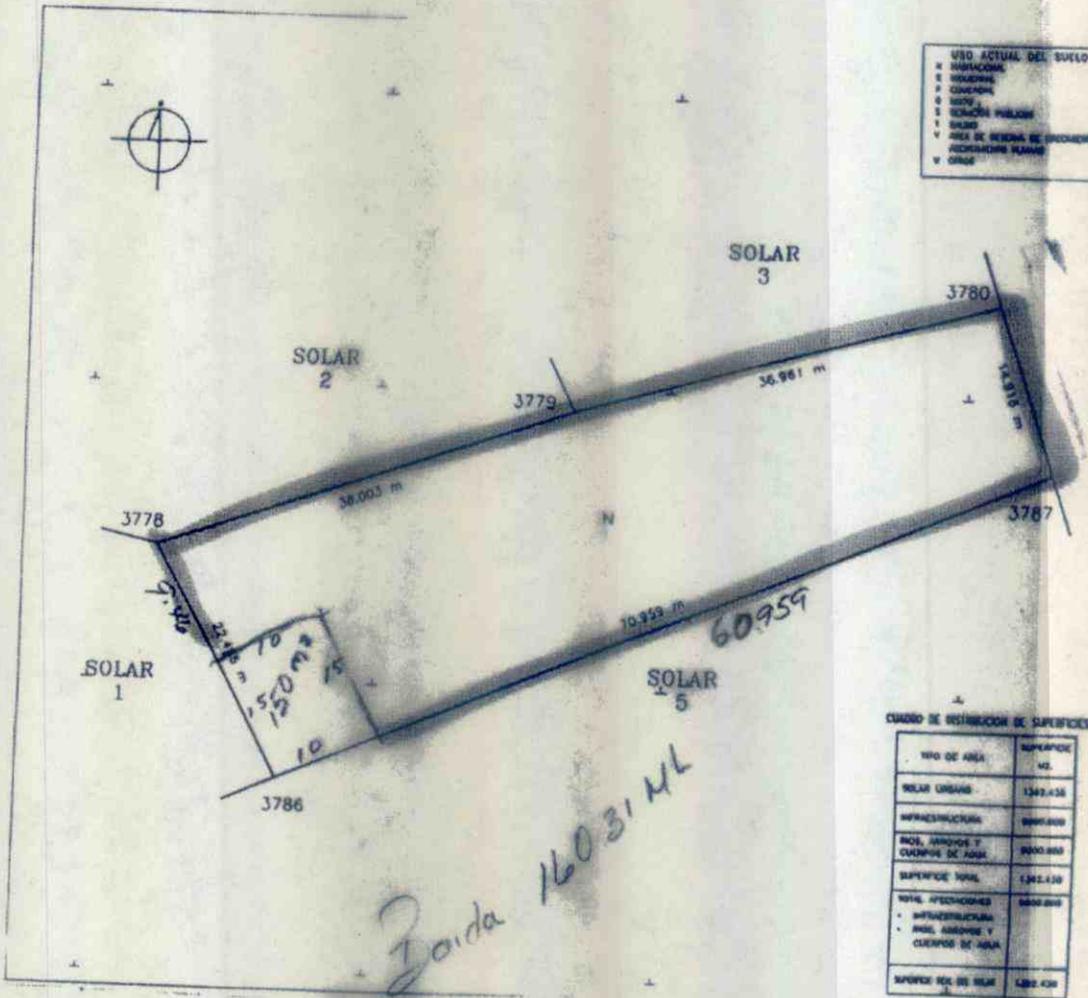
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A	N/A
FIRMA.		N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	31	OCTUBRE	2018
AL:	31	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



USO ACTUAL DEL SUCEO

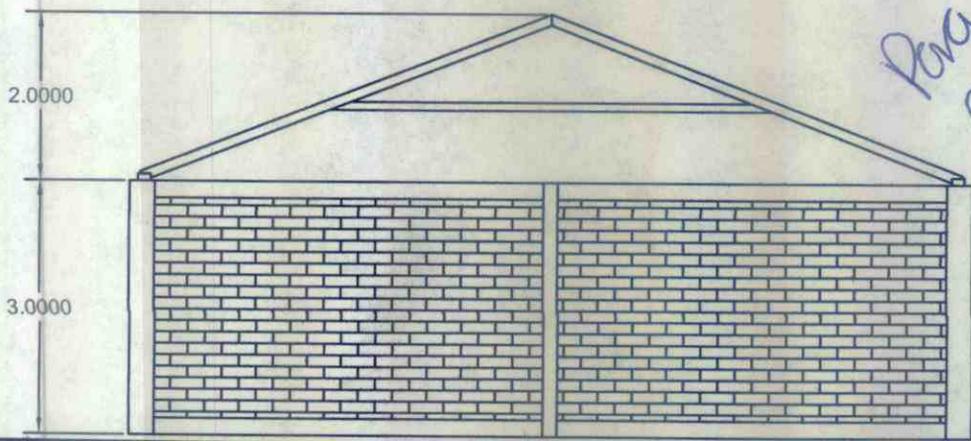
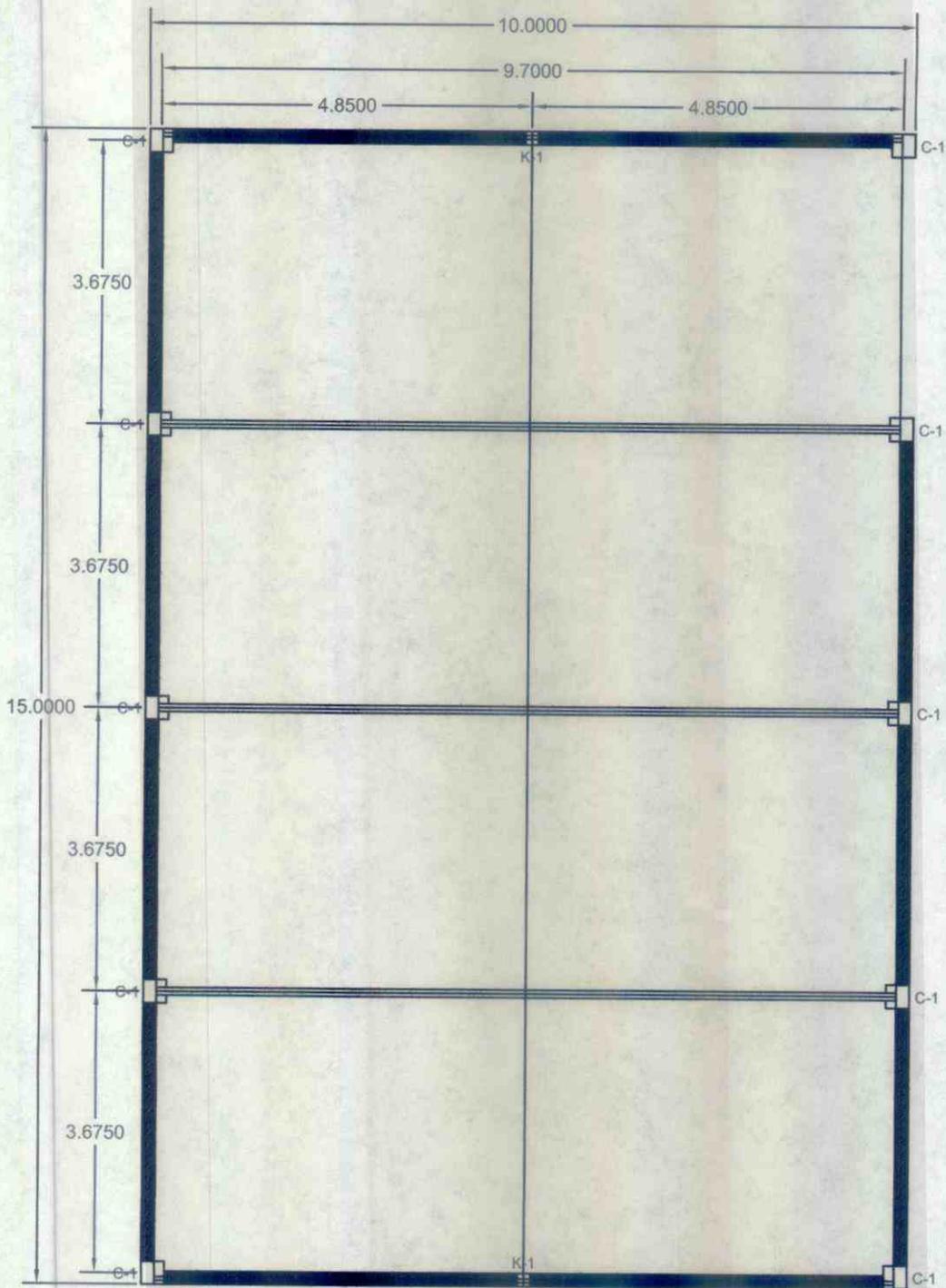
- N INSTITUCION
- E EDUCACION
- F COMERCIO
- G GOBIERNO
- H SERVICIOS PUBLICOS
- I INDUSTRIA
- V AREA DE SERVIDOR DE CIRCUNDAIO DEL PUEBLO
- V OTRAS

CANTIDAD DE DISTRIBUCION DE SUPERFICIES

TIPO DE AREA	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
SOLAR URBANO	1242.438
INFRAESTRUCTURA	8880.800
AREA, SERVIDOR Y CUERPOS DE AGUA	8000.800
SUPERFICIE TOTAL	13424.138
TOTAL AFECTACIONES	8880.800
INFRAESTRUCTURA AREA, SERVIDOR Y CUERPOS DE AGUA	
SUPERFICIE DEL SOLAR	1382.438

*Zona 16031 ML*





Para Proyecto y  
 Construcción de  
 Bodega.  
 J. O. J. / 2018

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

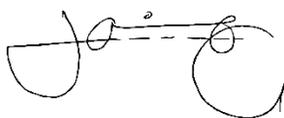
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 210/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

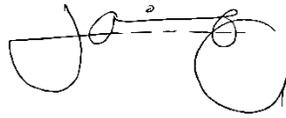
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 212/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

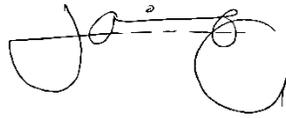
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 213/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y la cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

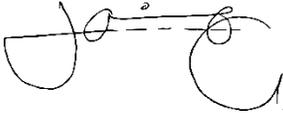
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 228/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	propiedad de la persona física. Página 1.	Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--	--

<b>Firma del titular del área, quien clasifica:</b>
 <b>Lic. en Urb. Jesús Jaime García</b> Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

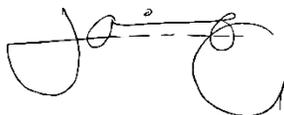
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 244/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato

		personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

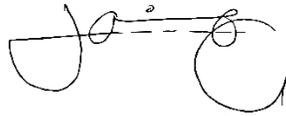
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 246/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

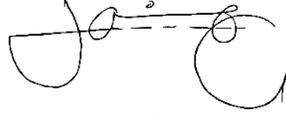
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 247/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal,

	confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

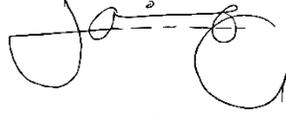
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 248/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal,

	confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

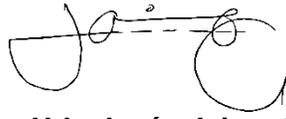
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 249/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal, confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

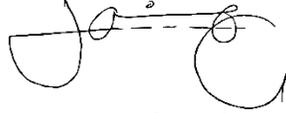
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 250/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal,

	confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

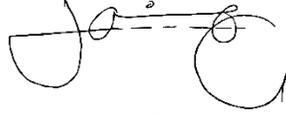
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 251/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal,

	confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

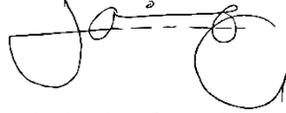
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 252/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal,

	confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

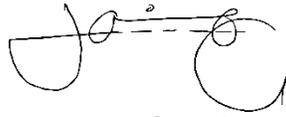
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 253/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal, confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

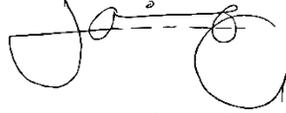
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 254/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal,

	confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

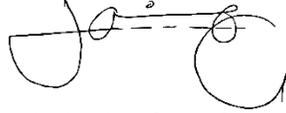
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 255/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El No. De Registro y cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal,

	confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

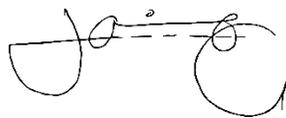
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 256/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

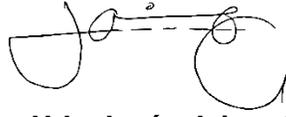
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 260/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

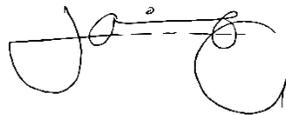
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 261/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

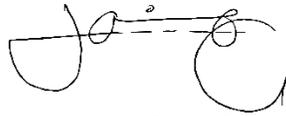
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 263/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

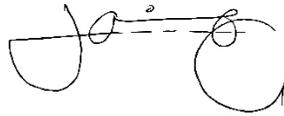
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 264/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

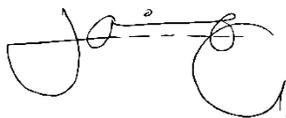
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 265/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p><b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

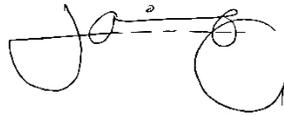
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 266/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

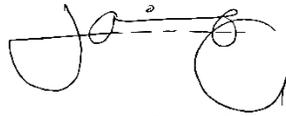
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 267/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

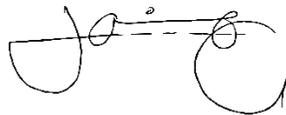
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 268/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

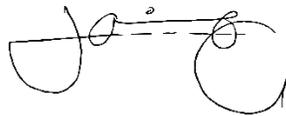
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 269/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones

		<p>de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
4	<p>Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.</p>	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El No. De Registro y la cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

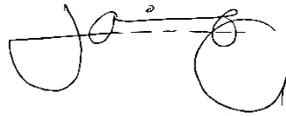
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 270/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

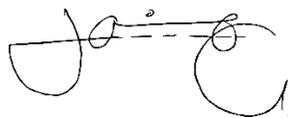
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 271/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

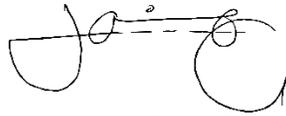
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 273/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

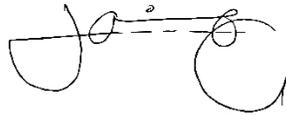
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 274/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

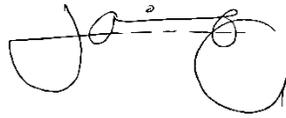
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 276/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	210/2018
FECHA.	28/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		418/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		3362-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		1		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PLANTA BAJA EN OBRA NEGRA.	BARDEO	X SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	134.22 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	28	SEPTIEMBRE	2018
AL:	28	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

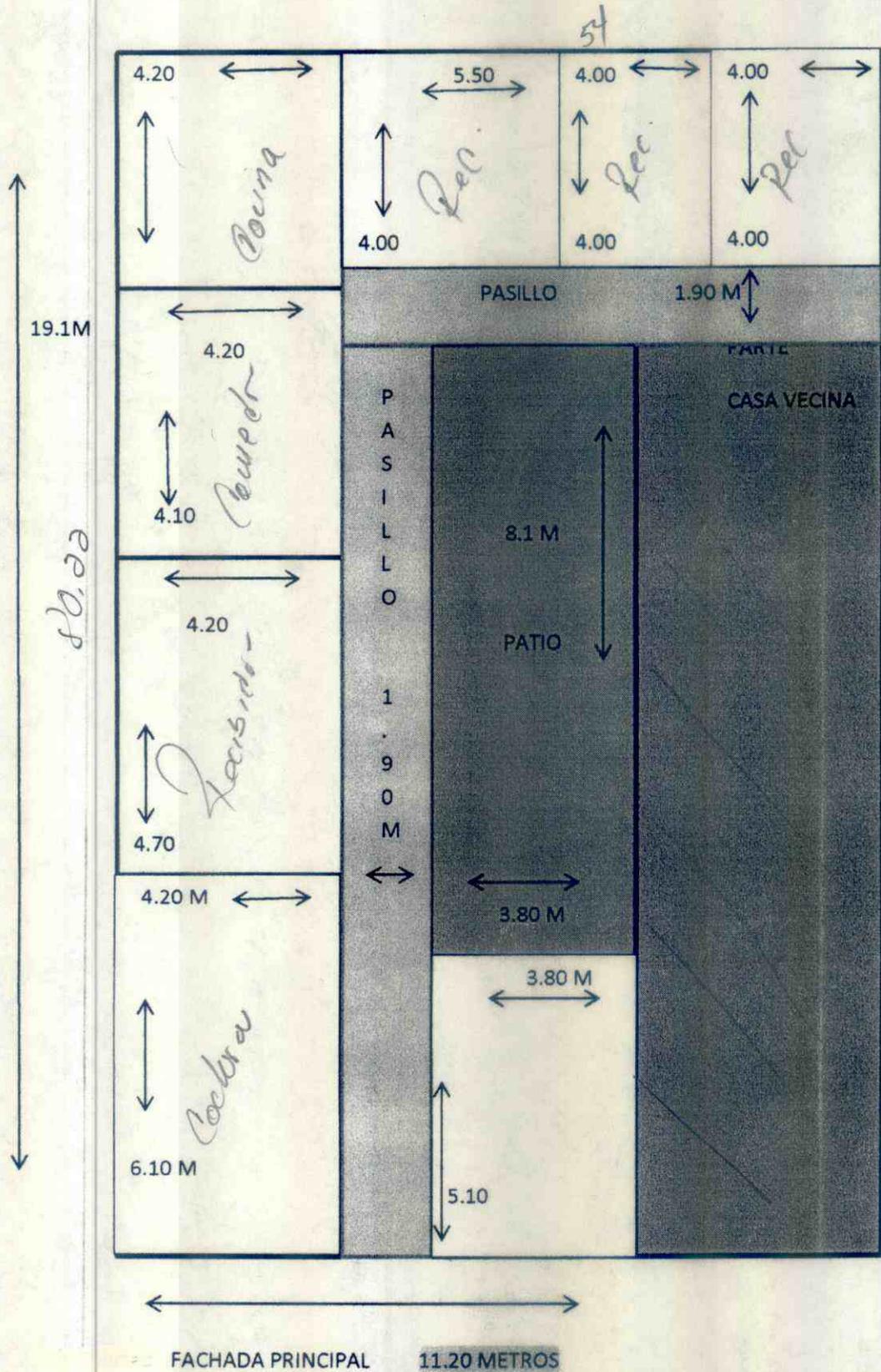


Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

Autoconstrucción





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No. 212/2018  
FECHA. 11/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	AV. LOPEZ MATEOS OTE NO. 1507	CALLE	FRANCISCO I MADERO	MANZANA:	N/A
		NUMERO	SIN	LOTE:	N/A
		FRACC.	CENTRO HISTORICO CP.2040	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	BONAGENS.	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES., AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
PAVIMENTACION SERVICIOS BASICOS CALLE FCO. I MADERO, ENTRE MORELOS Y GUERRERO EN R. DE R. (REHABILITACION RED DE AL CANTARILLADO, AGUA POTABLE, GUARNICIONES Y BANQUETAS, PAVIMENTO, PINTURA Y SEÑALIZACION, MOBILIARIO URBANO, INST. PRELIMINARES ELECTRICOS, OBRA CIVIL ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, ILUMINACION, IZZI, TELMEX)	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	268.79

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.		CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	11	OCTUBRE	2018
AL :	11	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

GUERRE

a CALLE GUERRE  
CONSTRUCCION

MIGUEL HIDALGO

CONSTRUCCION

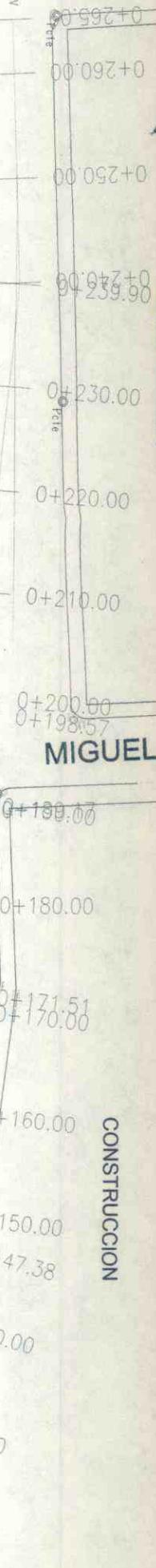
CONSTRUCCION

CONSTRUCCION

<b>Bn-Est.02</b>
ELEV=1,951.801
N=2,460,778.709
E=775,957.496
EST. 0+000.00
A. 0.00 NORMAL IZO

ANDADOR PEATONAL

ACCESO VE

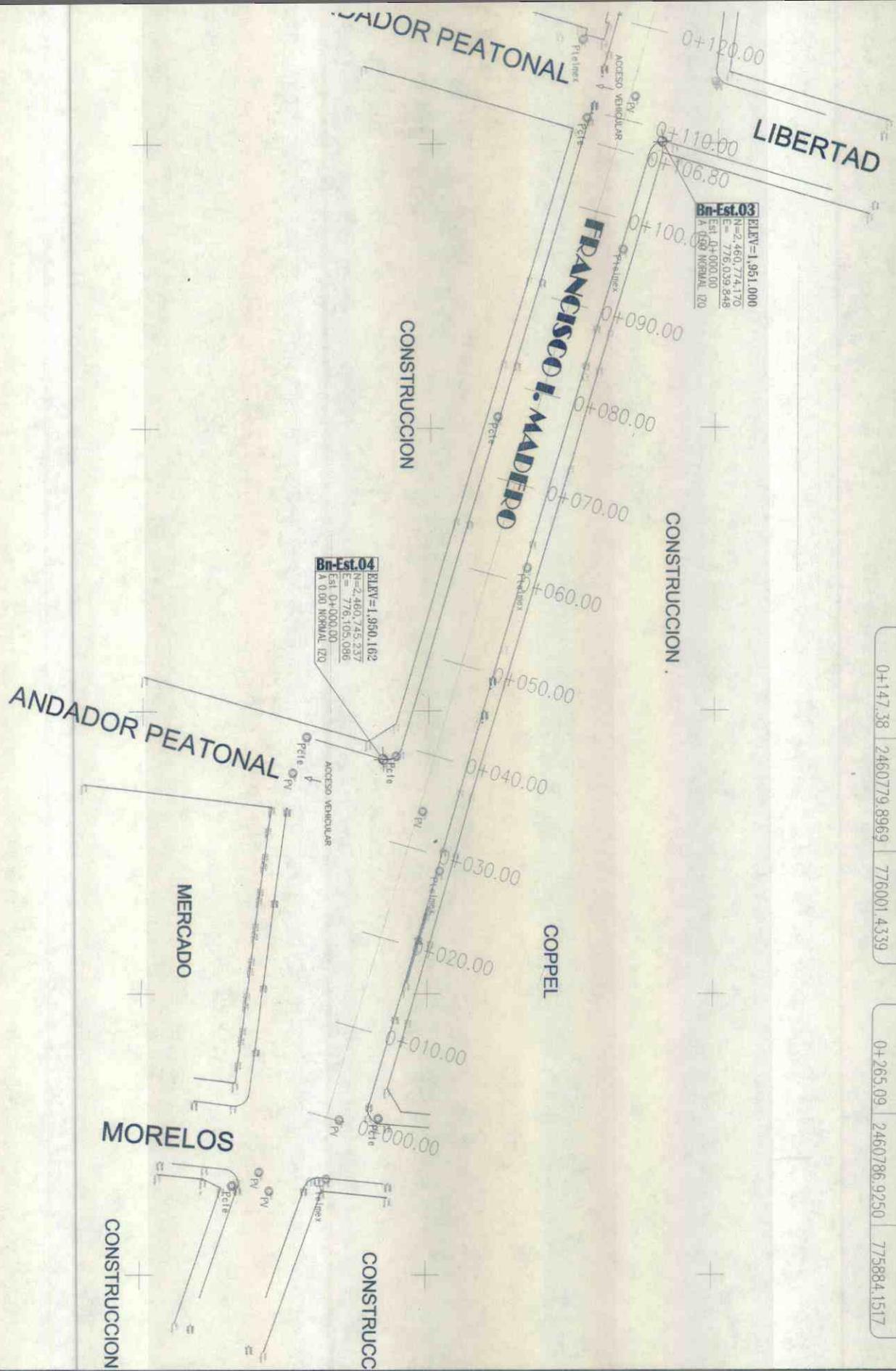


20

30

BD

Pta Inex



**Br-Est.03**  
 ELEV=1.951.000  
 N=2.460.774.170  
 E=776.039.848  
 EST. 0+000.00  
 A 1000 NORMAL 120

**Br-Est.04**  
 ELEV=1.950.162  
 N=2.460.745.337  
 E=776.105.086  
 EST. 0+000.00  
 A 1000 NORMAL 120

0+100.00	2460770.2635	7760040.012
0+110.00	2460770.1187	776037.5203
0+120.00	2460772.7341	776027.8683
0+130.00	2460775.3494	776018.2164
0+140.00	2460777.9648	776008.5644
0+147.38	2460779.8969	776001.4339

0+230.00	2460780.9092	775919.1902
0+239.90	2460781.8330	775909.3340
0+240.00	2460781.8294	775909.2341
0+250.00	2460781.4691	775899.2406
0+260.00	2460781.1088	775889.2471
0+265.09	2460786.9250	775884.1517



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

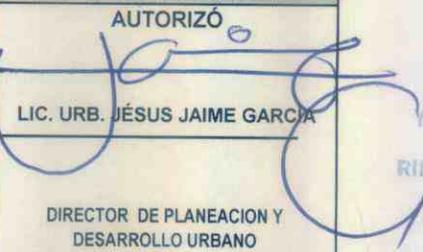
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	213/2018
FECHA.	07/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL HIDALGO CANCHA 2 EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. No. DE REGISTRO FOFIM-07006/2018.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	31	AGOSTO	2018
AL :	30	NOVIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

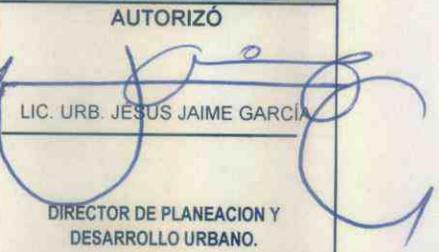
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	228/2018
FECHA.	17/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA 2	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	434/2018		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	60.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

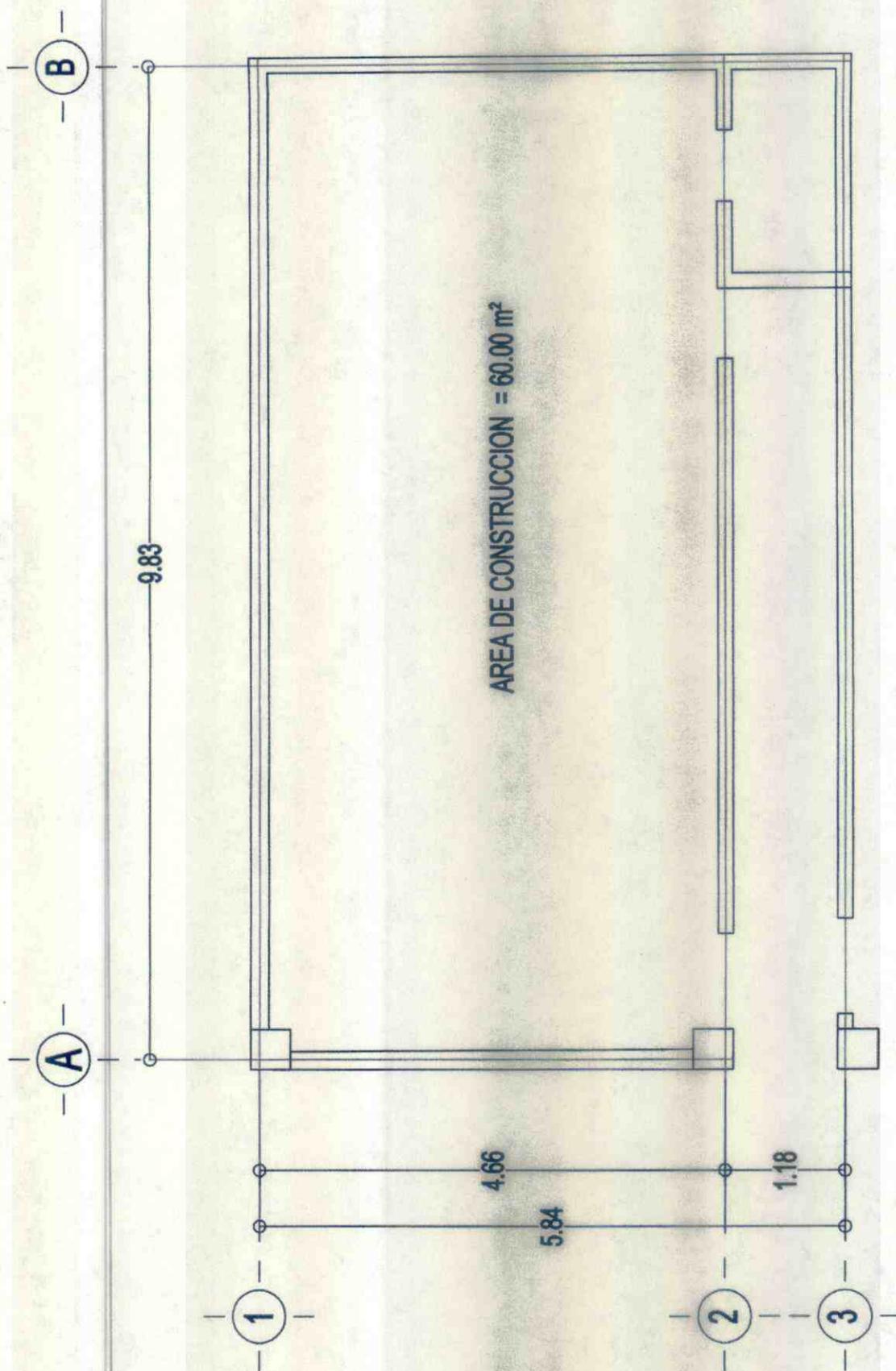
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	OCTUBRE	2018
AL:	17	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES ÁREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO			

Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



AREA DE CONSTRUCCION = 60.00 m<sup>2</sup>

# PLANTA ARQUITECTONICA

LOCAL COMERCIAL



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	244/2018
FECHA.	06/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:				
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3	
		NUMERO	3	LOTE:	3	
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		442/2018		
		CONTRATO DE AGUA:		N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE		SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE		SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	SI
		1				

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CIMENTACION Y LEVANTAMIENTO DE MUROS PARA CASA HABITACION Y LOCAL COMERCIAL.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	140.60 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	

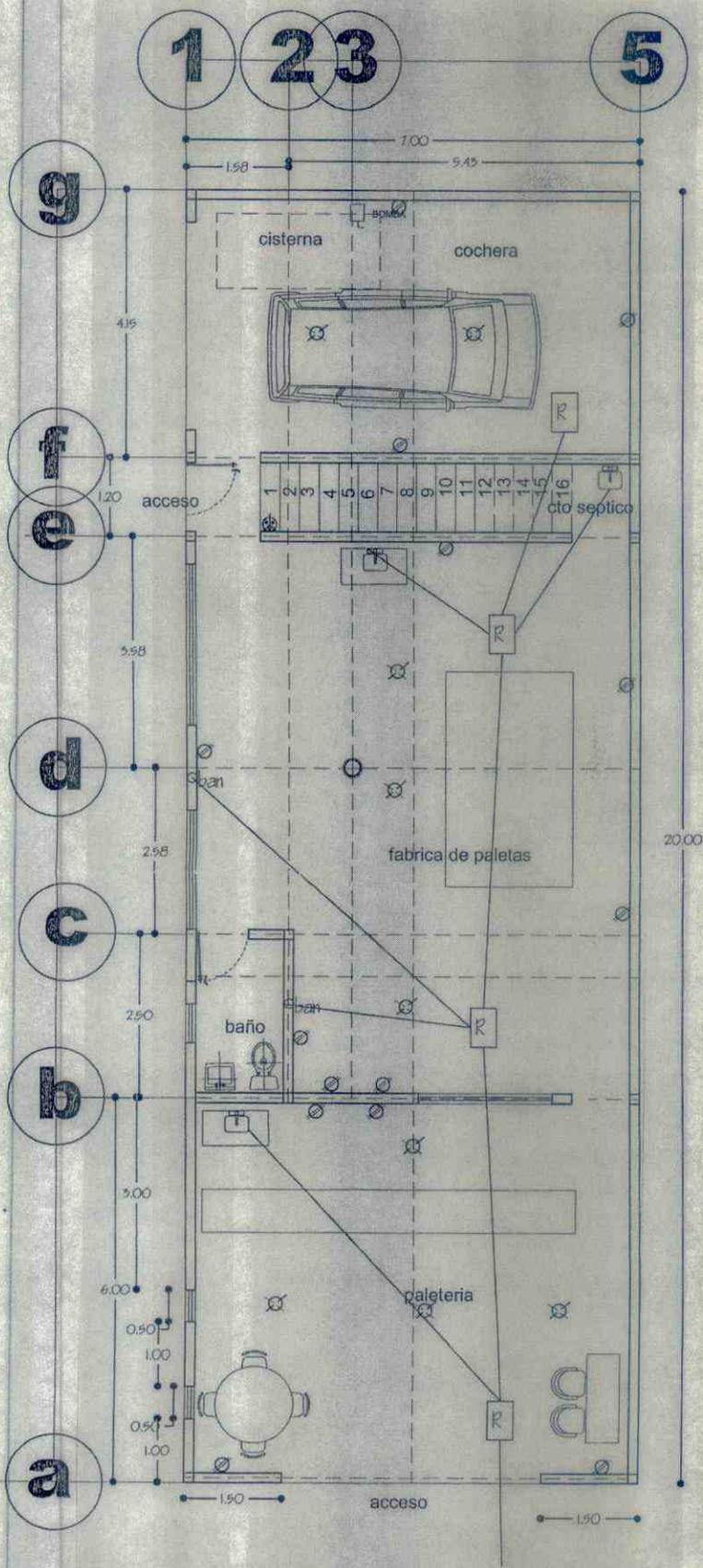
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	6	NOVIEMBRE	2018
AL:	6	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**Aviso de privacidad:**

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



**PLANTA BAJA**



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

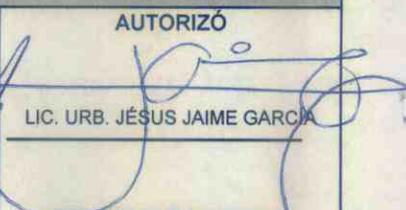
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	246/2018
FECHA.	31/10/2018

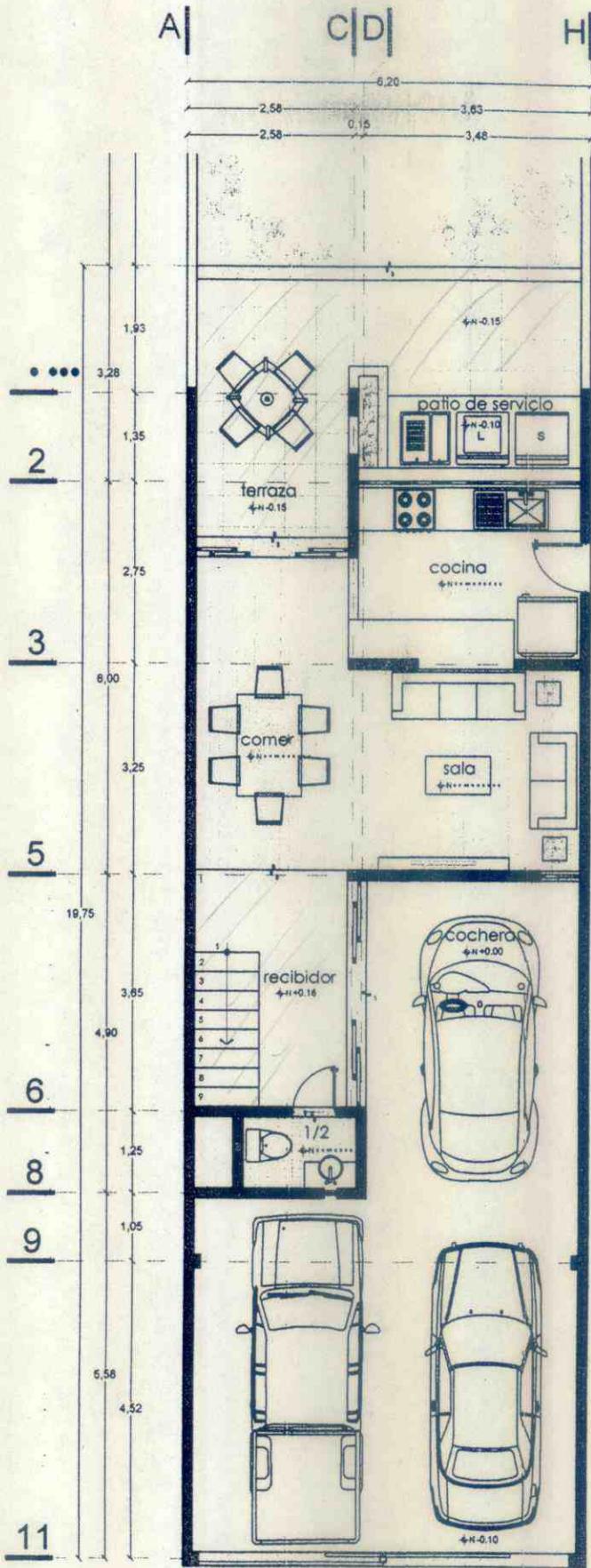
DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	445/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PLANTA BAJA, EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO		M <sup>2</sup>	
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	120.00	M <sup>2</sup>	
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>	
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>	
	OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>	
		OTROS			M <sup>L</sup>
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	31	OCTUBRE	2018	
AL :	31	OCTUBRE	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 Rincón de Romos, Ags.				

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	247/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	EJIDO CALIFORNIA., R. DE R	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA PRINCIPAL DE EJIDO CALIFORNIA., R. DE R. (No. DE OBRA PDE-0290/18)	BARDEO	SOTANO		M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS		

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO	
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018	
AL:	31	DICIEMBRE	2018	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO		



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	248/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	EL BAJIO., RINCON DE ROMOS, AGS.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD EL BAJIO., R. DE R. (No. DE OBRA PDE-0291/18)	BARDEO	SOTANO		M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS		

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO	
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018	
AL :	31	DICIEMBRE	2018	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

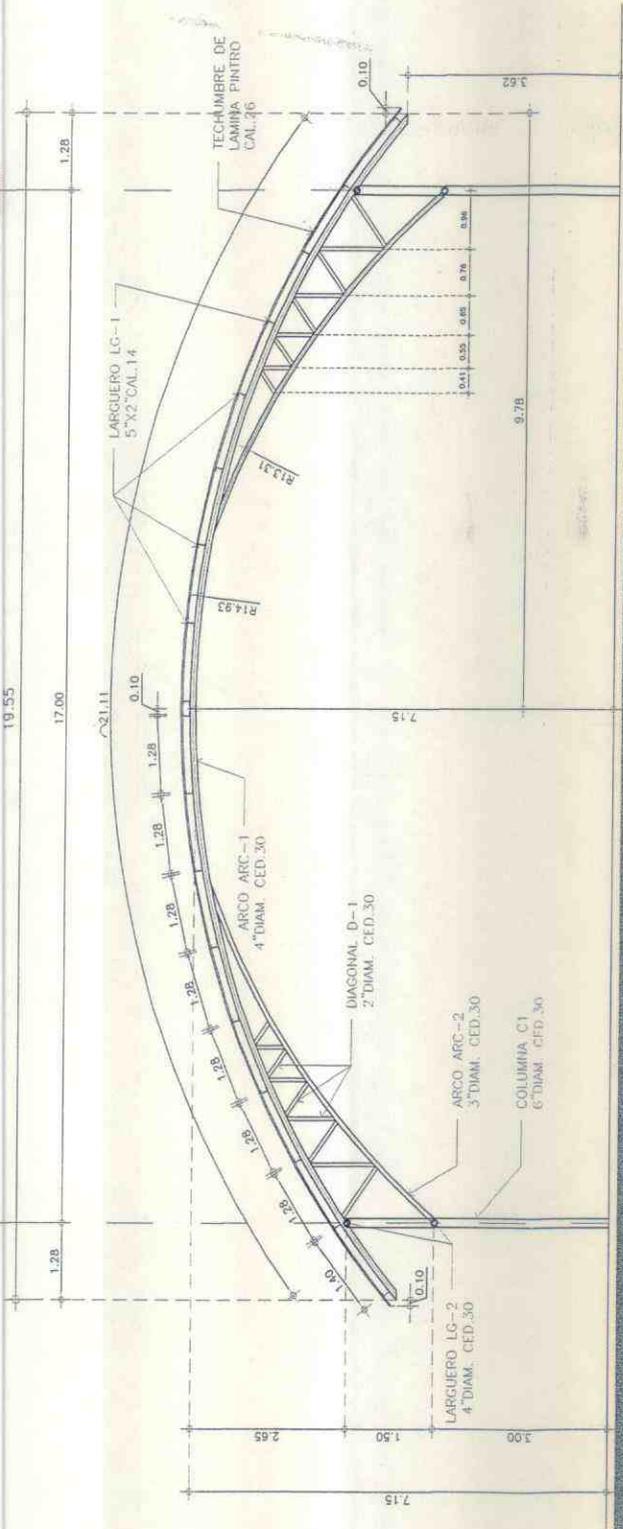
  
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 4.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

2



**ALZADO ESTRUCTURA**  
 ESCALA 1:125  
 OBTAS EN L.



PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL DE

DR. GRAL. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

DEPARTAMENTO

proyectos O.P.

PROYECTO

UBICACIÓN

PLAZA PRINCIPAL

CONTENIDO

PLANTA DE ESTRUCTURA, ALZADO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS

Yo he

LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA

ESCALA

PLANO No

ESPECIFICADA

**EM-2**

FECHA

2017



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	249/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	COL. 16 DE SEPTIEMBRE R. DE R.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

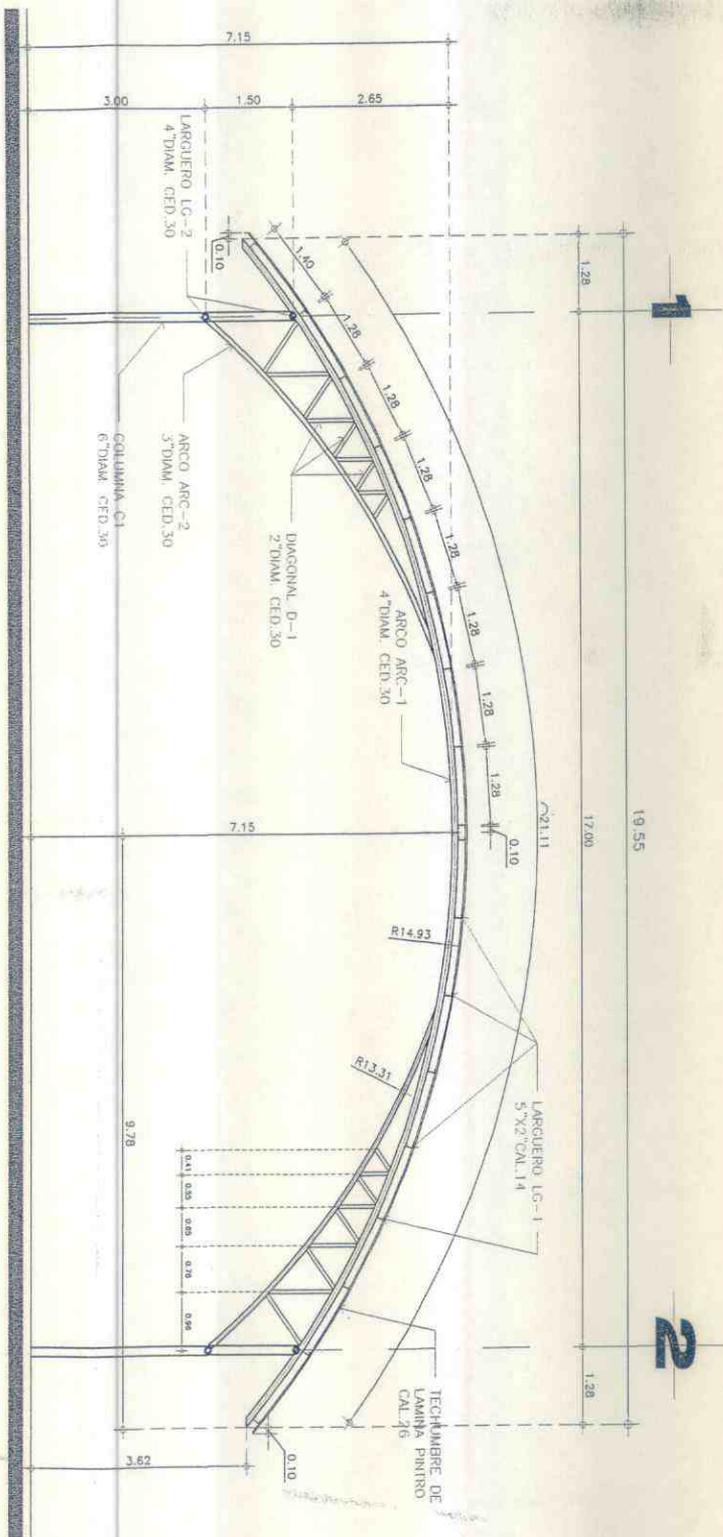
DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD COL. 16 DE SEPTIEMBRE., R. DE R. (No. DE OBRA PDE-0292/18)		BARDEO	SOTANO		M <sup>2</sup>
		CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M <sup>2</sup>
		REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
		DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
			OTROS		M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN					
VIGENCIA DE LA LICENCIA		DIA	MES	AÑO	
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018		
AL:	31	DICIEMBRE	2018		
POR LA DIRECCIÓN					
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ		
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES		 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA		
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO		
 Rincón de Romos, Ags.					

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:	
1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.	
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.	
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.	
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.	

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



1

2

**ALZADO ESTRUCTURA**

ESCALA 1:125

COTAS EN M.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	250/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	ESCALERAS., RINCON DE ROMOS.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA PRINCIPAL DE ESCALERAS., R. DE R. (No. DE OBRA PDE-0293/18)	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	2	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	2	N/A	N/A
FIRMA.		N/A	N/A

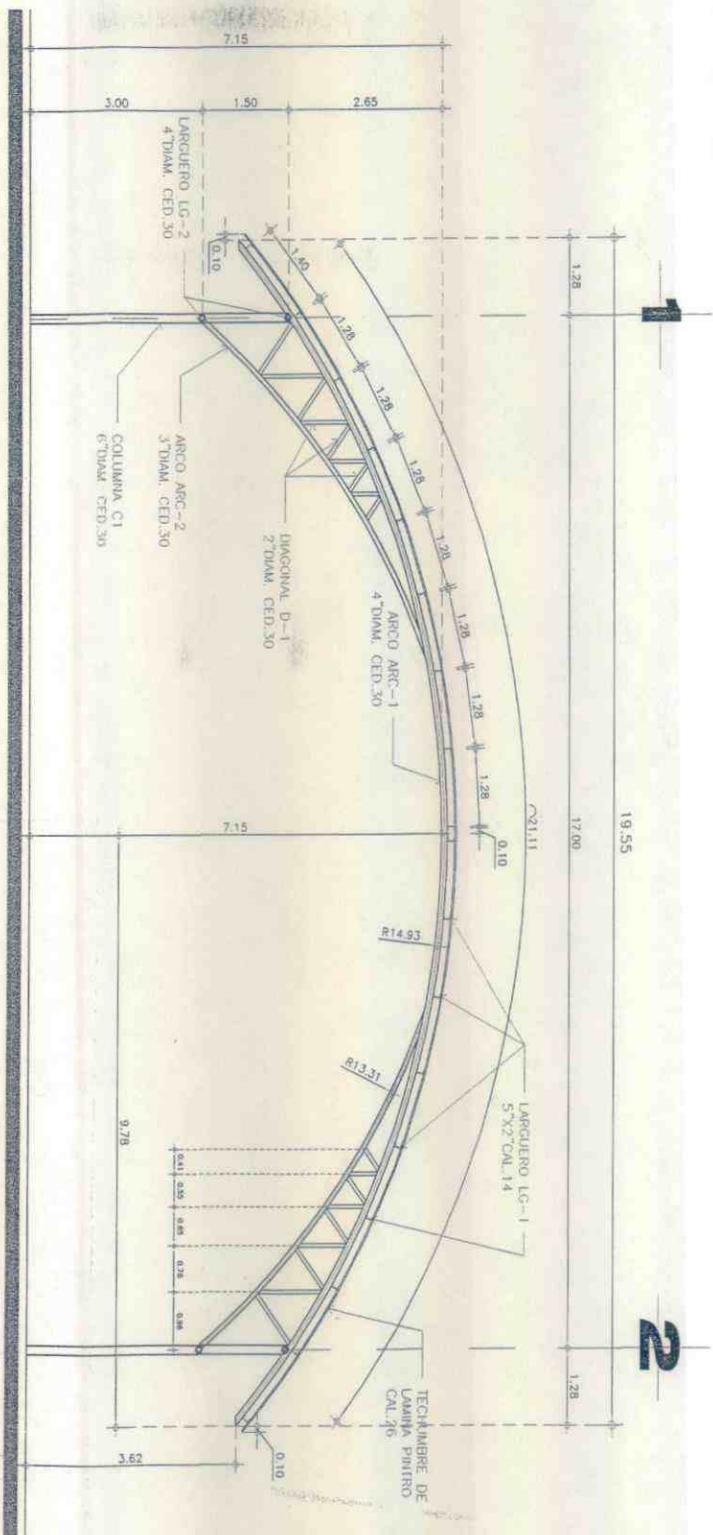
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018
AL :	31	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



**2**

**ALZADO ESTRUCTURA**  
 ESCALA 1:125  
 COTAS EN M.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	251/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	PUERTA DEL MUERTO., R. DE R.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA PRINCIPAL DE PUERTA DEL MUERTO., R. DE R. (No. DE OBRA PDE-0294/18)	BARDEO	SOTANO		M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS		

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

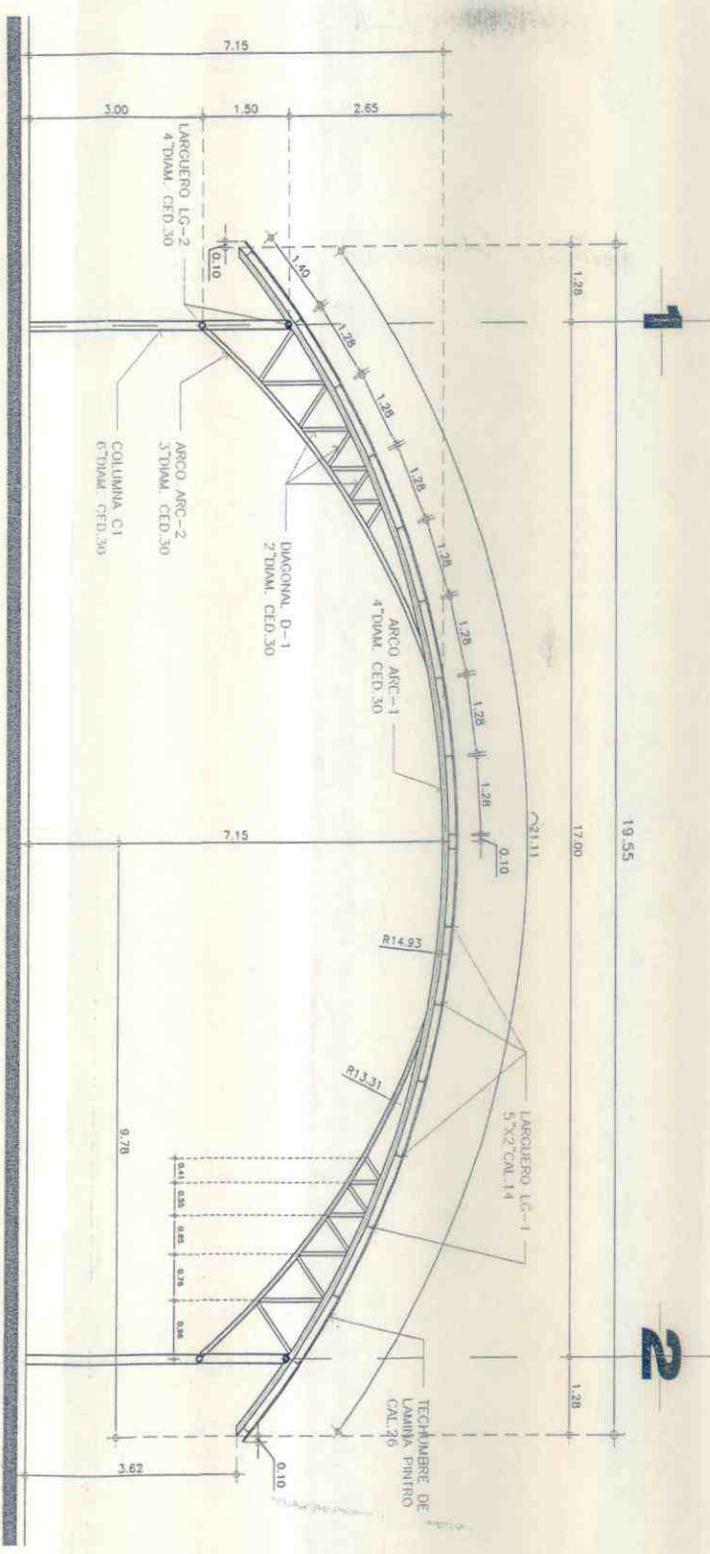
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018
AL:	31	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.  
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



**2**

**ALZADO ESTRUCTURA**

ESCALA 1:125

COTAS EN M.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

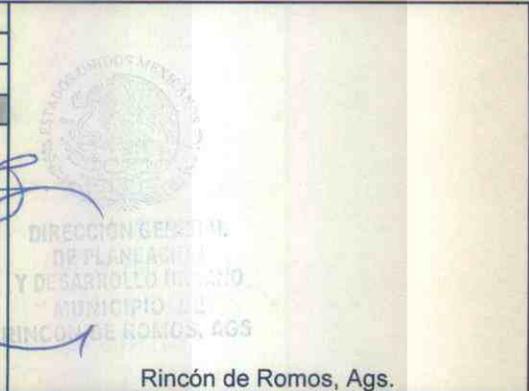
FOLIO No.	252/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	FRACC.	LOCALIDAD:	LA ESTACION RINCON DE ROMOS	
		CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACION., R. DE R. (No. DE OBRA PDE-0295/18)	BARDEO	SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	M²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

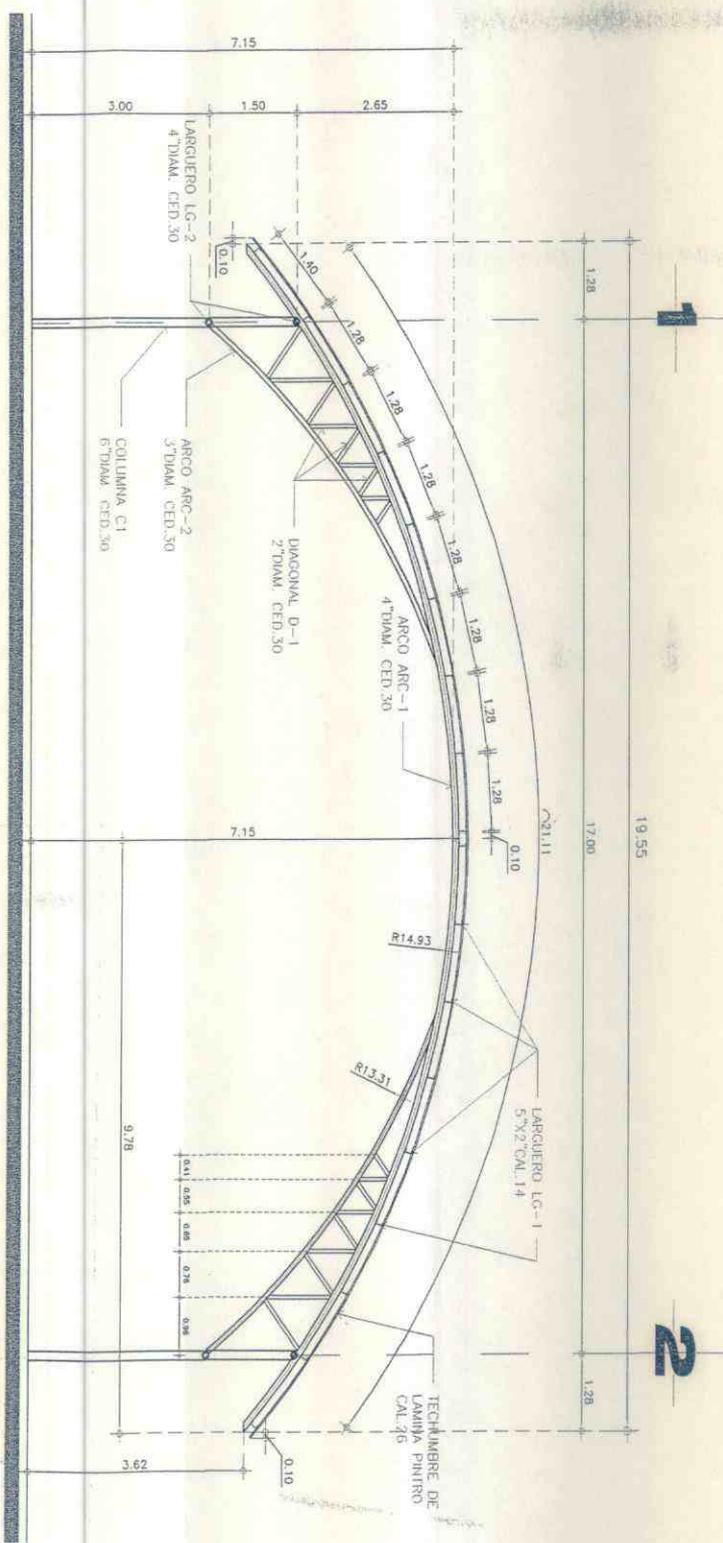
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018
AL :	31	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO			
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 4.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



**2**

**ALZADO ESTRUCTURA**

ESCALA 1:125

COTAS EN M.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	253/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	SAN JUAN DE LA NATURA, R. DE R.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA DEPORTIVA PRINCIPAL, DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LA NATURA., R. DE R. (No. DE OBRA PDE-0296/18)	BARDEO	SOTANO		M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS		

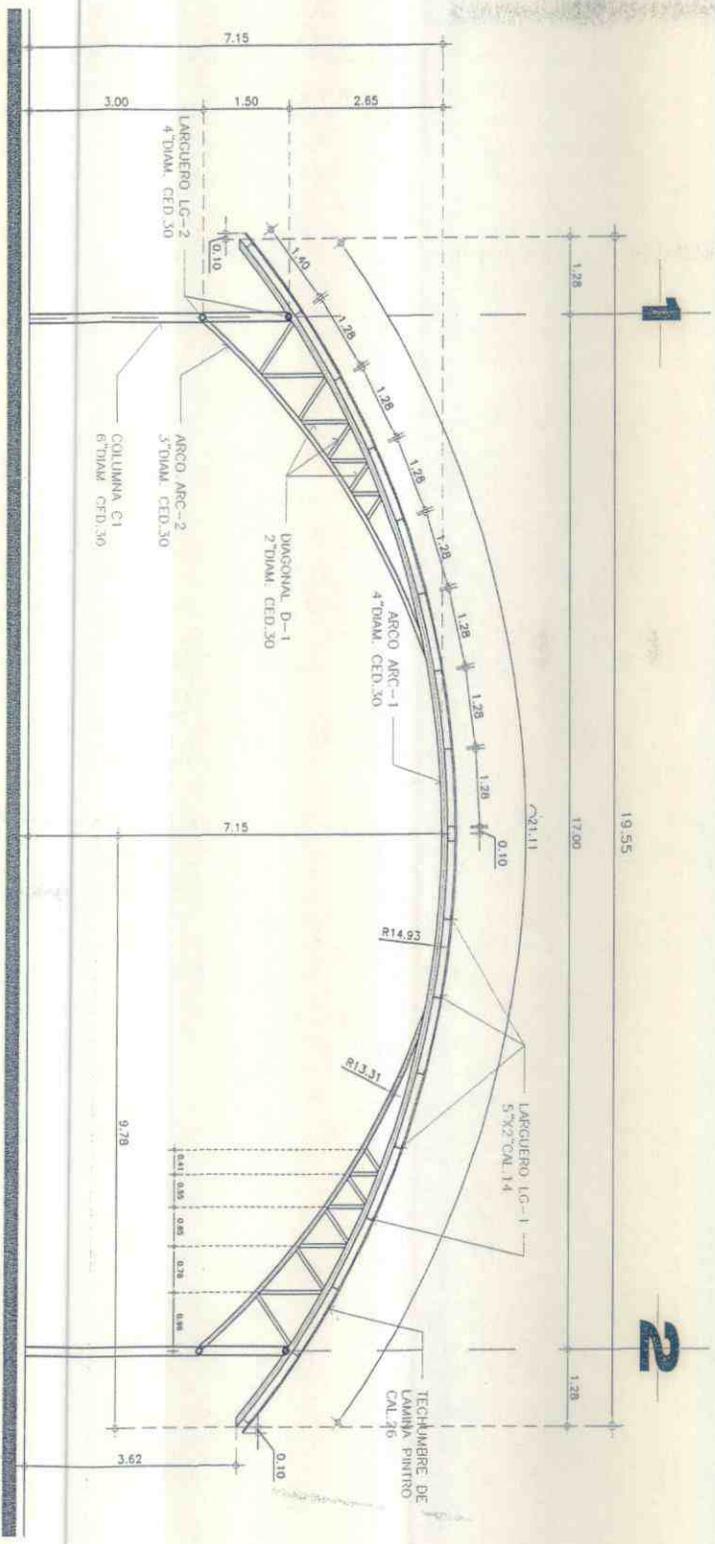
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018
AL:	31	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  - SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  - PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  - SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



2

**ALZADO ESTRUCTURA**

ESCALA 1:125

COTAS EN M.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	254/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	EL SALITRILLO., R. DE R.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

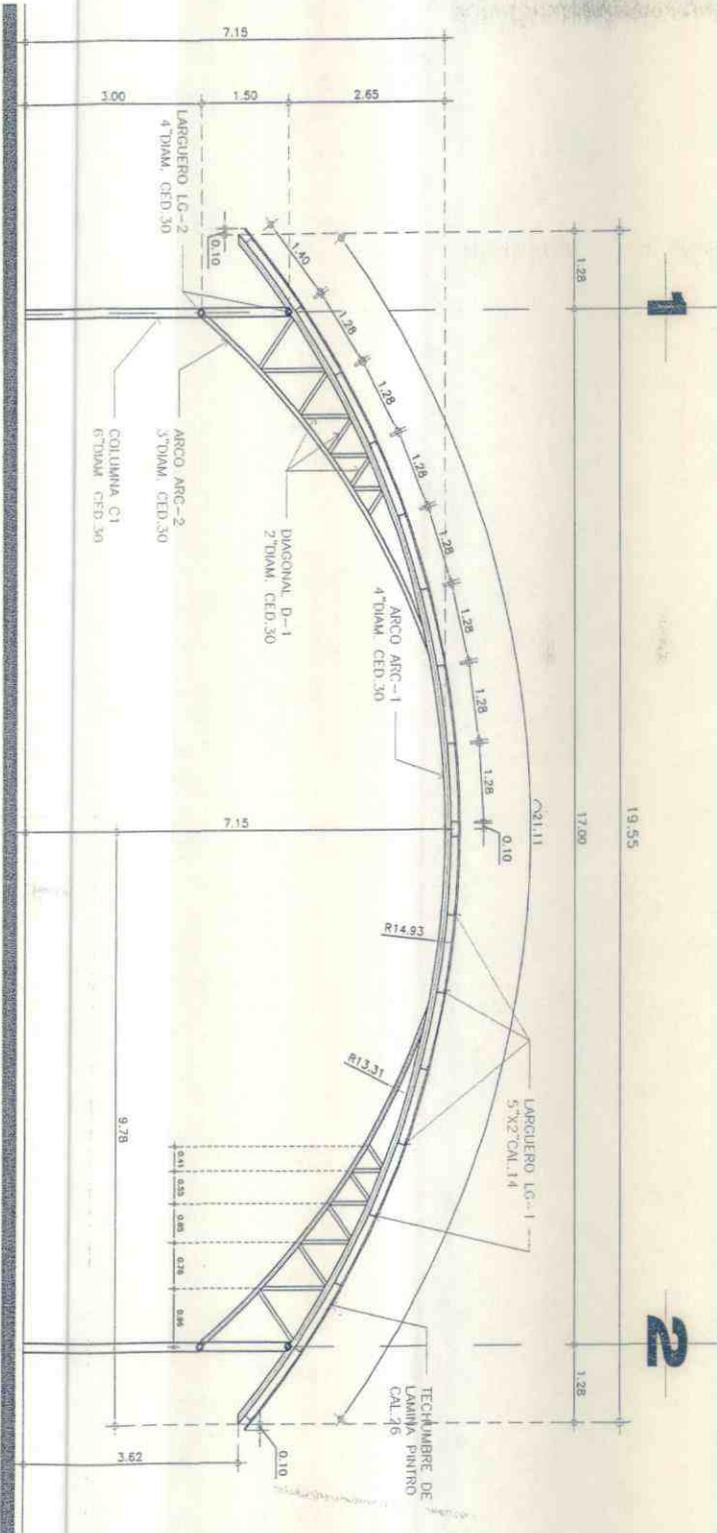
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON EN EL SALITRILLO., R. DE R. (NO. DE REGISTRO PDE-307/18)	BARDEO	SOTANO		M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS		M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018	
AL:	31	DICIEMBRE	2018	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ		
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA		
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO		
Rincón de Romos, Ags.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
4.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



# ALZADO ESTRUCTURA

ESCALA 1:125

COMAS EN M.

1

2



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

**MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**  
**OBRA PUBLICA**

FOLIO No.	255/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. (NO. DE REGISTRO PRODERE-07001/18)	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

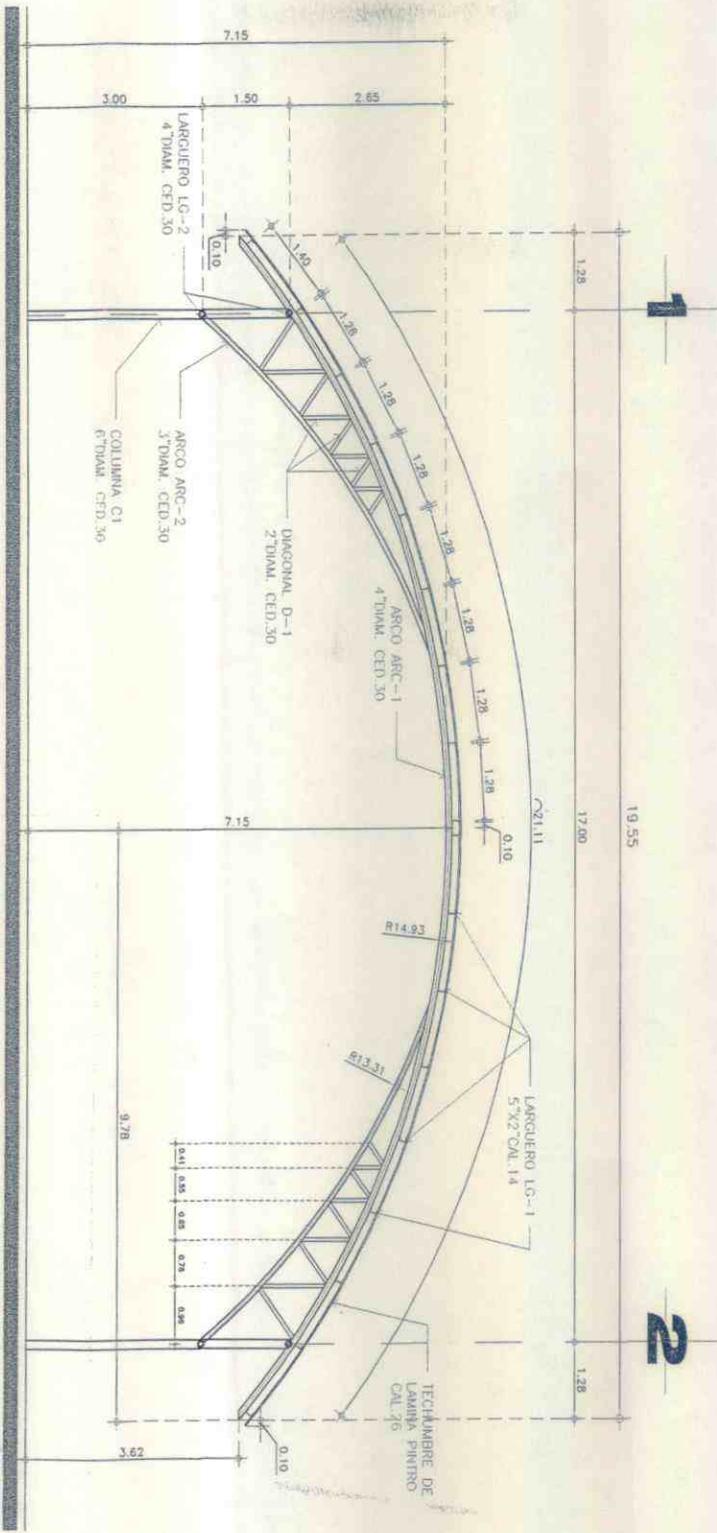
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2018
AL:	31	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
		 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.	

**AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



1

2

ALZADO ESTRUCTURA



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	256/2018
FECHA.	31/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		447/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHO EN BALCON 1ER NIVEL,, Y CONSTRUCCION DE MURO.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	20.40 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

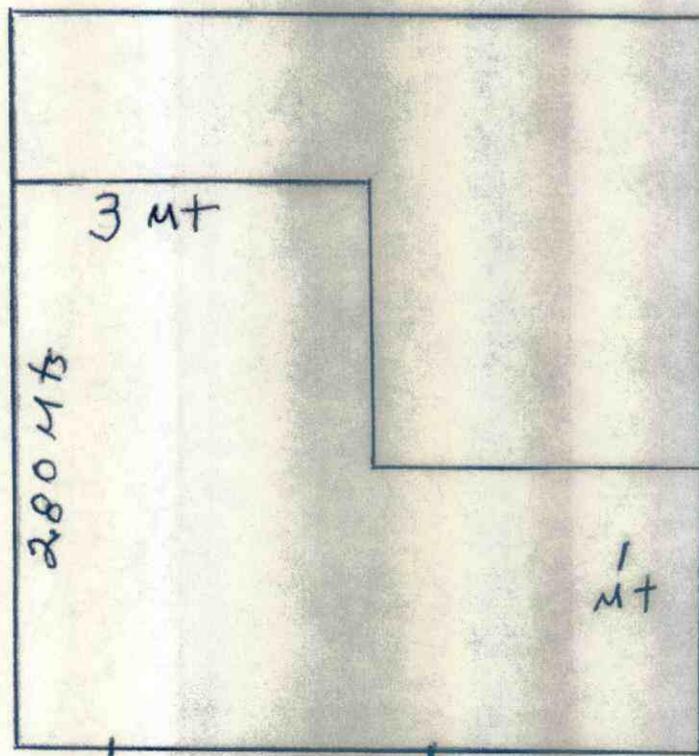
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	31	OCTUBRE	2018
AL:	30	ABRIL	2019

POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	260/2018
FECHA.	05/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	SENBIS, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL
DOMICILIO:	1	CALLE	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:		2	
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:		453/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION DE LOCAL SEGÚN PROYECTO ANEXO.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	5	NOVIEMBRE	2018
AL:	5	MAYO	2019

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	261/2018
FECHA.	09/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	454/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	10997-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHO EN MUROS YA EXISTENTES; SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 284/2010.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	80.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

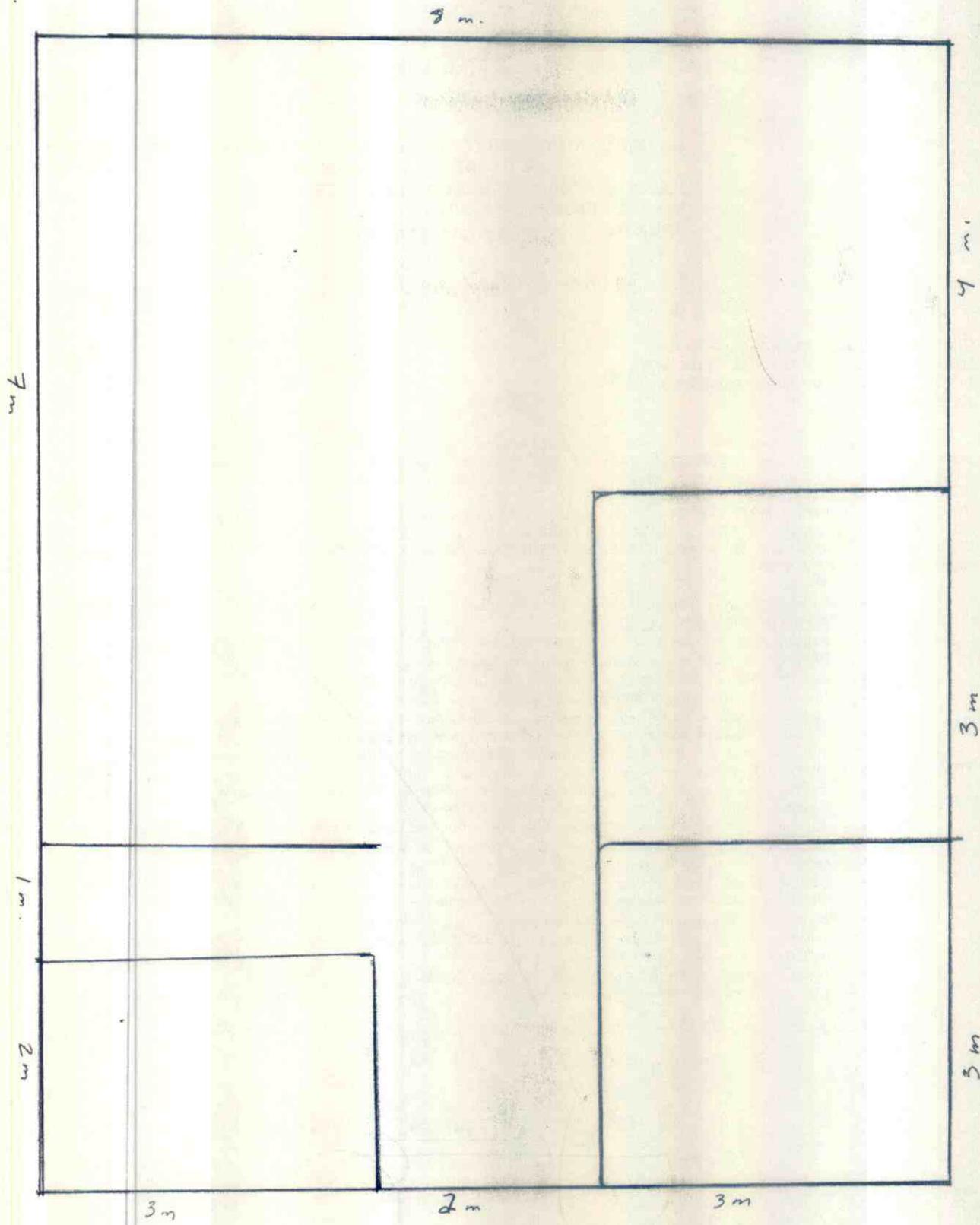
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	NOVIEMBRE	2018
AL:	9	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	263/2018
FECHA.	13/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	457/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	69.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	69.00 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	M <sup>L</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	13	NOVIEMBRE	2018
AL :	13	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNADEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

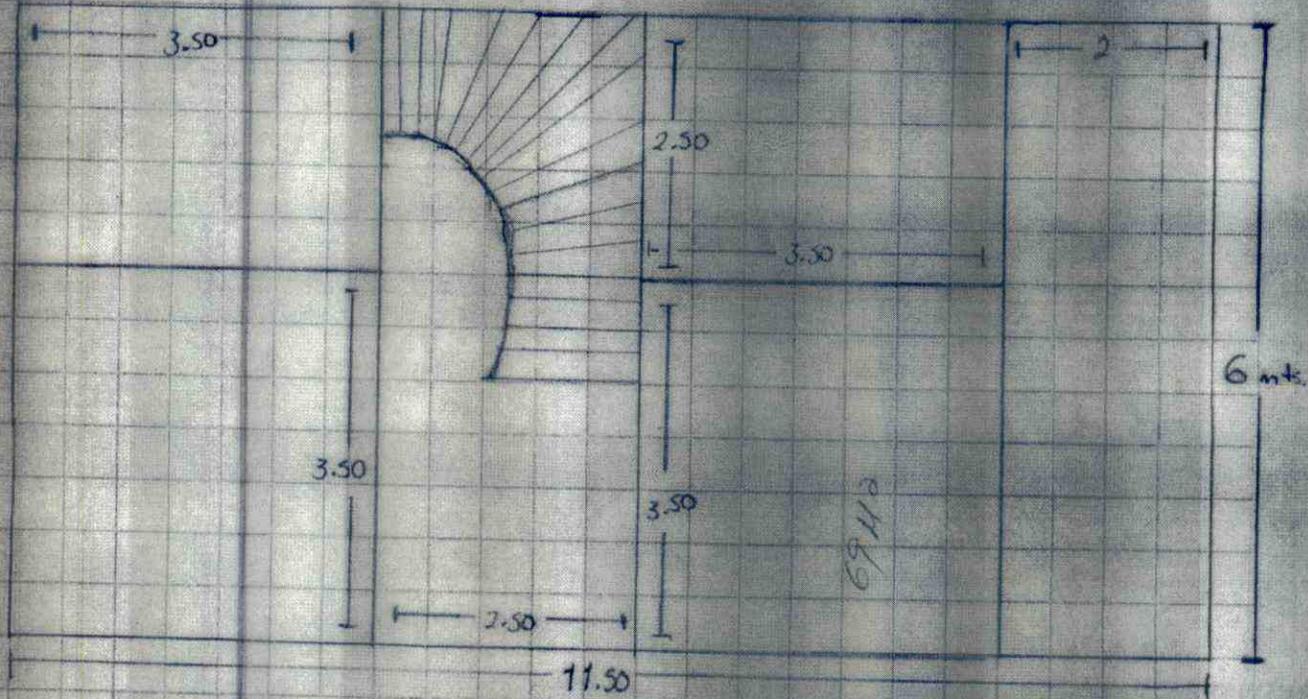


AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

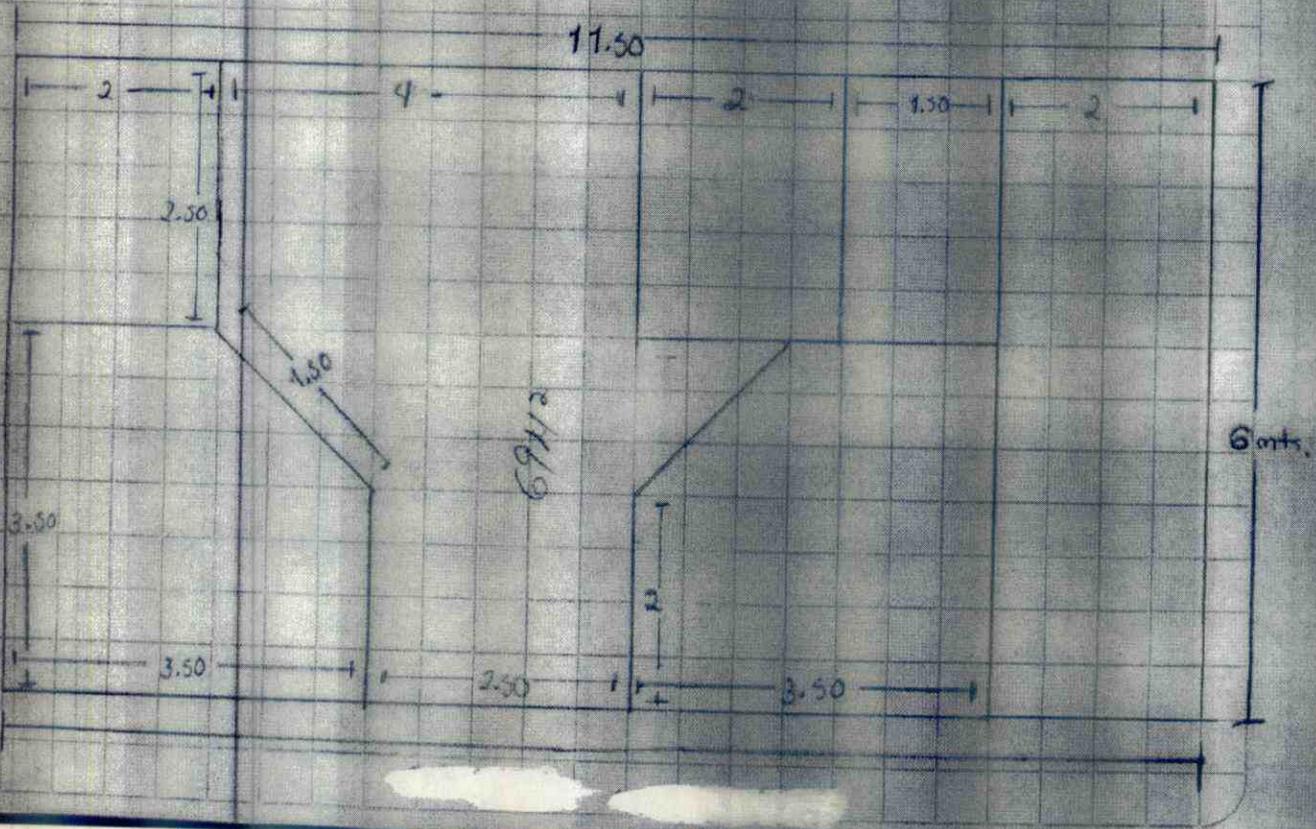
**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

Planta baja

altura de la casa.  
2.80



Planta alta





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

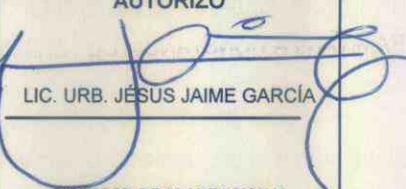
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	264/2018
FECHA.	13/11/2018

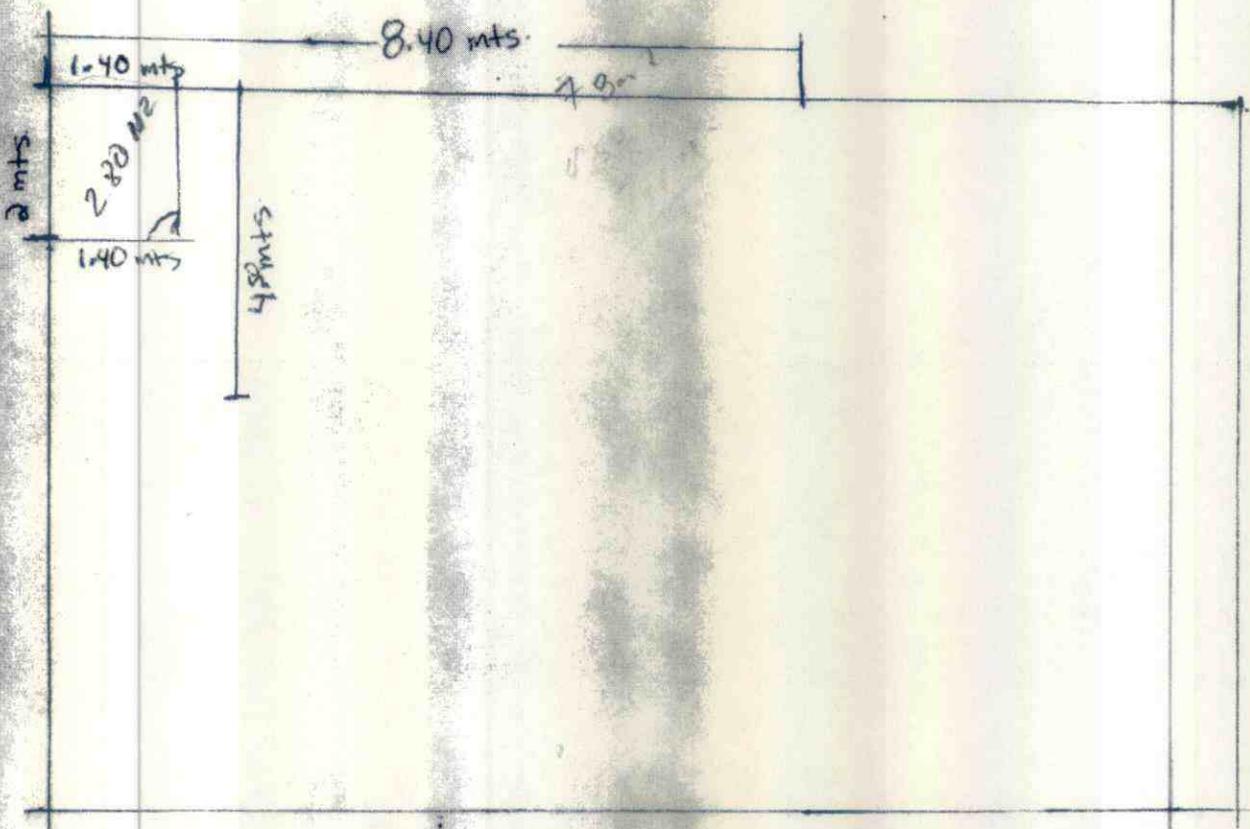
DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 2	LOTE:	N/A	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	458/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	519-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICION DE CUARTO, CONSTRUCCION DE BAÑO Y BARDA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL PLANTA BAJA.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>	
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	2.80 M <sup>2</sup>	
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>	
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>	
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>	
			OTROS	DEM. 13.50M2 BAR 7.00ML	M <sup>L</sup>
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

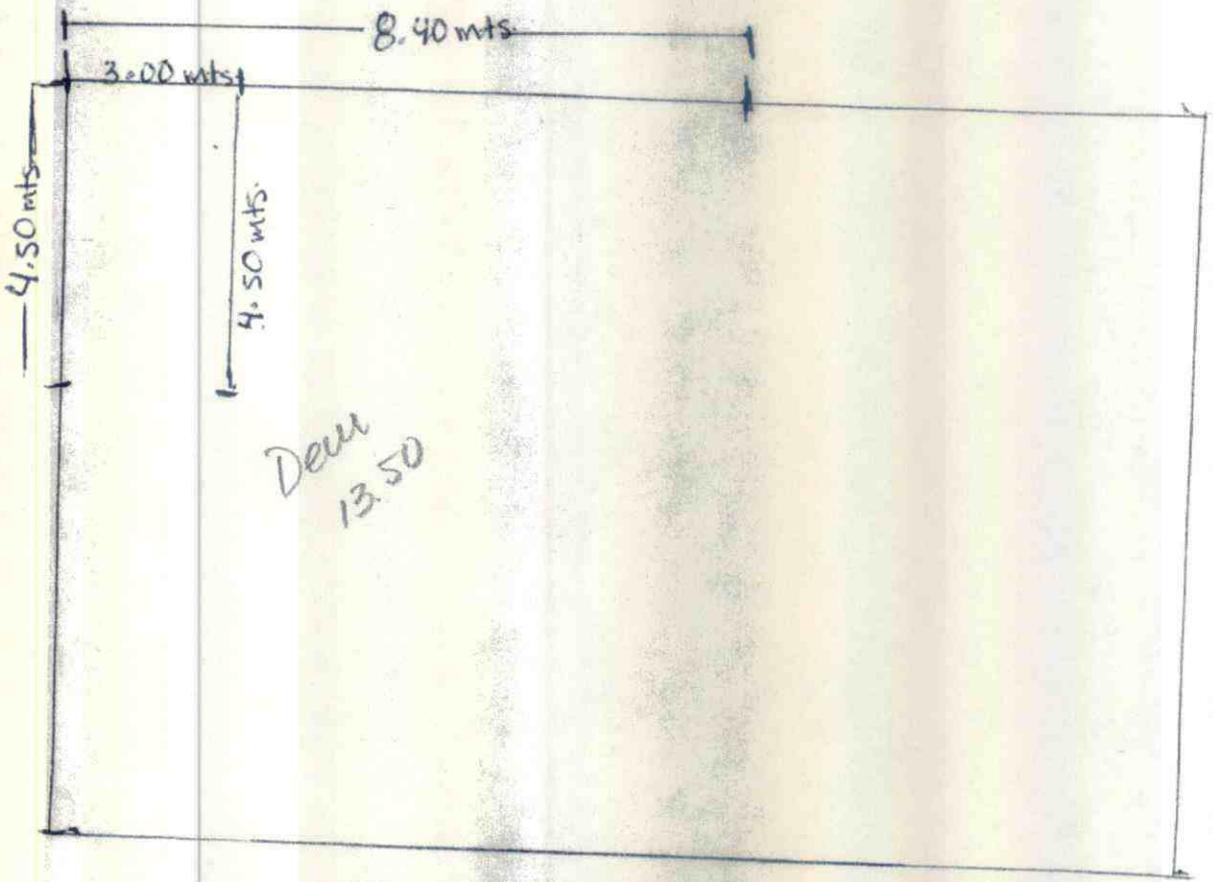
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	13	NOVIEMBRE	2018	
AL :	13	MAYO	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 Rincón de Romos, Ags.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



Construire



medidas de Tumbas  
Tumbas



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	265/2018
FECHA.	13/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA:	3	
		NUMERO 3	LOTE:	3	
		FRACC. 3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	459/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	13437-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

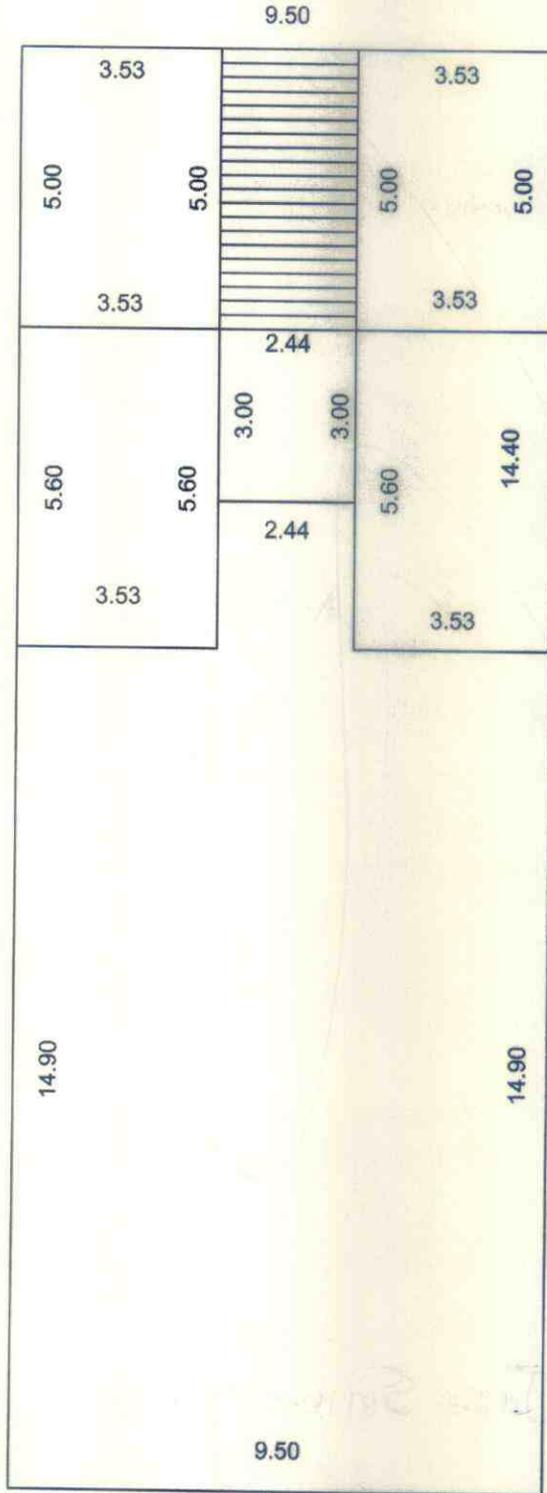
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE DOS COCHERAS, DOS RECAMARAS, UN BAÑO, ESCALERA Y BARDA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL PLANTA BAJA.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	91.91 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	38.30

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	13	NOVIEMBRE	2018
AL:	13	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO			Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



25.50

9.50



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	266/2018
FECHA.	15/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 2	LOTE:	N/A	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	460/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TECHO EN MURO YA EXISTENTE, PLANTA BAJA; CASA HABITACION EN 1ER NIVEL Y BARDA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	48.56 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	88.56 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	4.80 M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	NOVIEMBRE	2018
AL :	15	NOVIEMBRE	2019

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

1 2 3

3.00 3.00

A

3.00

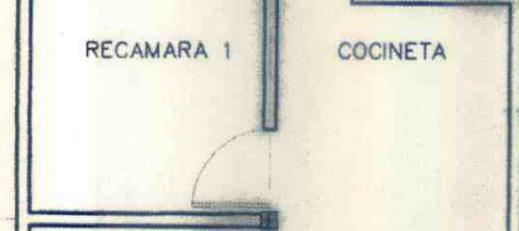


B



3.35

15.00

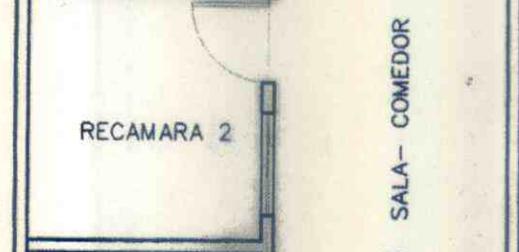


C  
D



2.30

SALA-COMEDOR

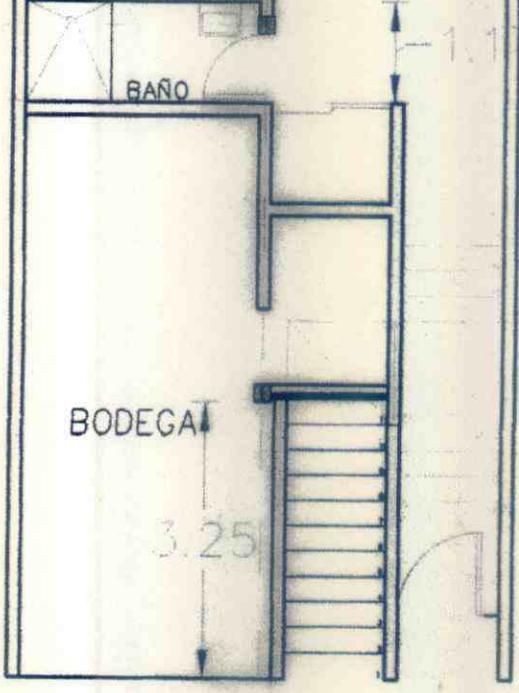


E

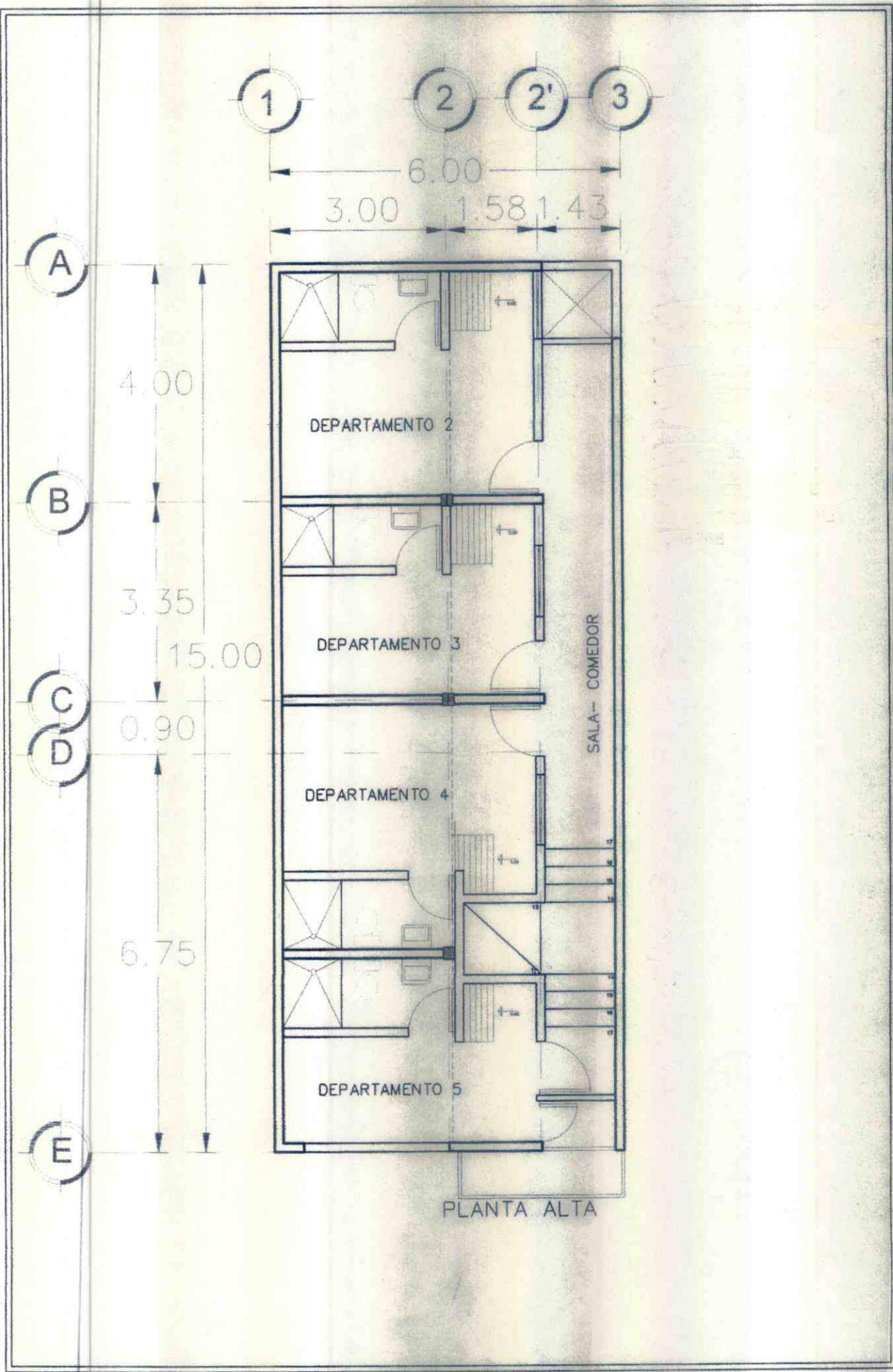


5.75

3.25



PLANTA BAJA





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2018

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	267/2018
FECHA.	26/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL		
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: 2		
		NUMERO 2	LOTE: 2		
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	462/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	10436-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

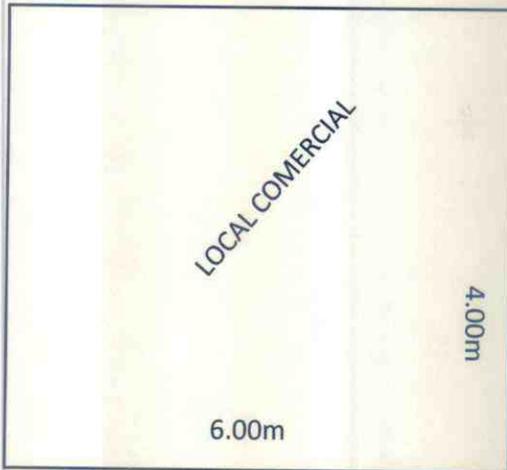
DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR			
CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL, EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>	
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	24.00 M <sup>2</sup>	
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>	
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>	
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>	
			OTROS	M <sup>2</sup>	
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	26	NOVIEMBRE	2018
AL:	26	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	P.A. ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO  
Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL 24.00 M2  
TERMINACION TOTAL PLANTA BAJA



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	268/2018
FECHA.	15/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		463/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TECHO EN MURO YA EXISTENTE, PLANTA BAJA; CIMENTACION Y LEVANTAMIENTO DE MUROS PARA CASA HABITACION EN 1ER NIVEL Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	6.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	99.00 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	13.00 M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	15	NOVIEMBRE	2018
AL:	15	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

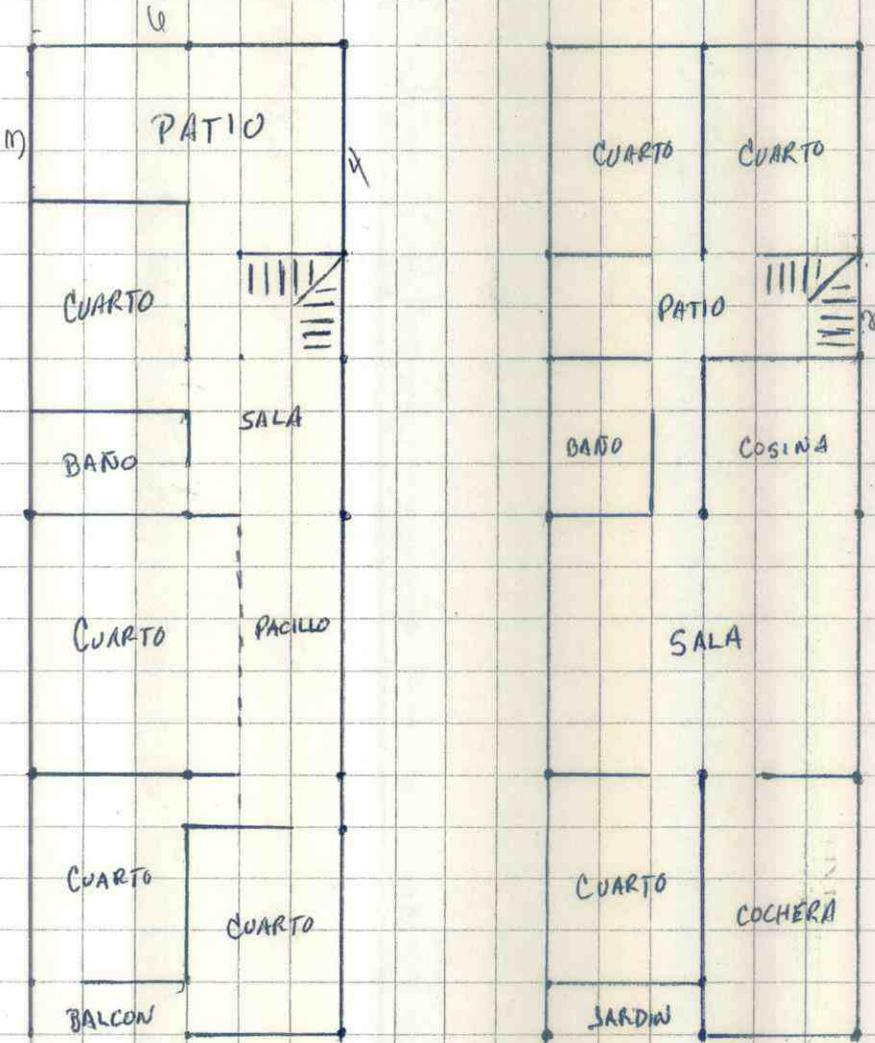
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

134 B perni

99 1/2 Ser Nivel

Construcción  
Solera



Techo  
Planta  
642



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2018

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	269/2018
FECHA.	12/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	TORO GRUPO GASOLINERO, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL Y SERVICIO	
DOMICILIO:	1	CALLE	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	2		
LOCALIDAD:	1	Nº DE C.M.C.U.:	110/2017		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE SIETE LOCALCOMERCIAL EN TERMINACION TOTAL.		BARDEO		SOTANO	M <sup>2</sup>
		CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	191.93 M <sup>2</sup>
		REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
		DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
				OTROS	M <sup>2</sup>
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	NOVIEMBRE	2018
AL:	12	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	270/2018
FECHA.	15/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	2	FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
		CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		464/2018	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
URBANIZACIÓN:					
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

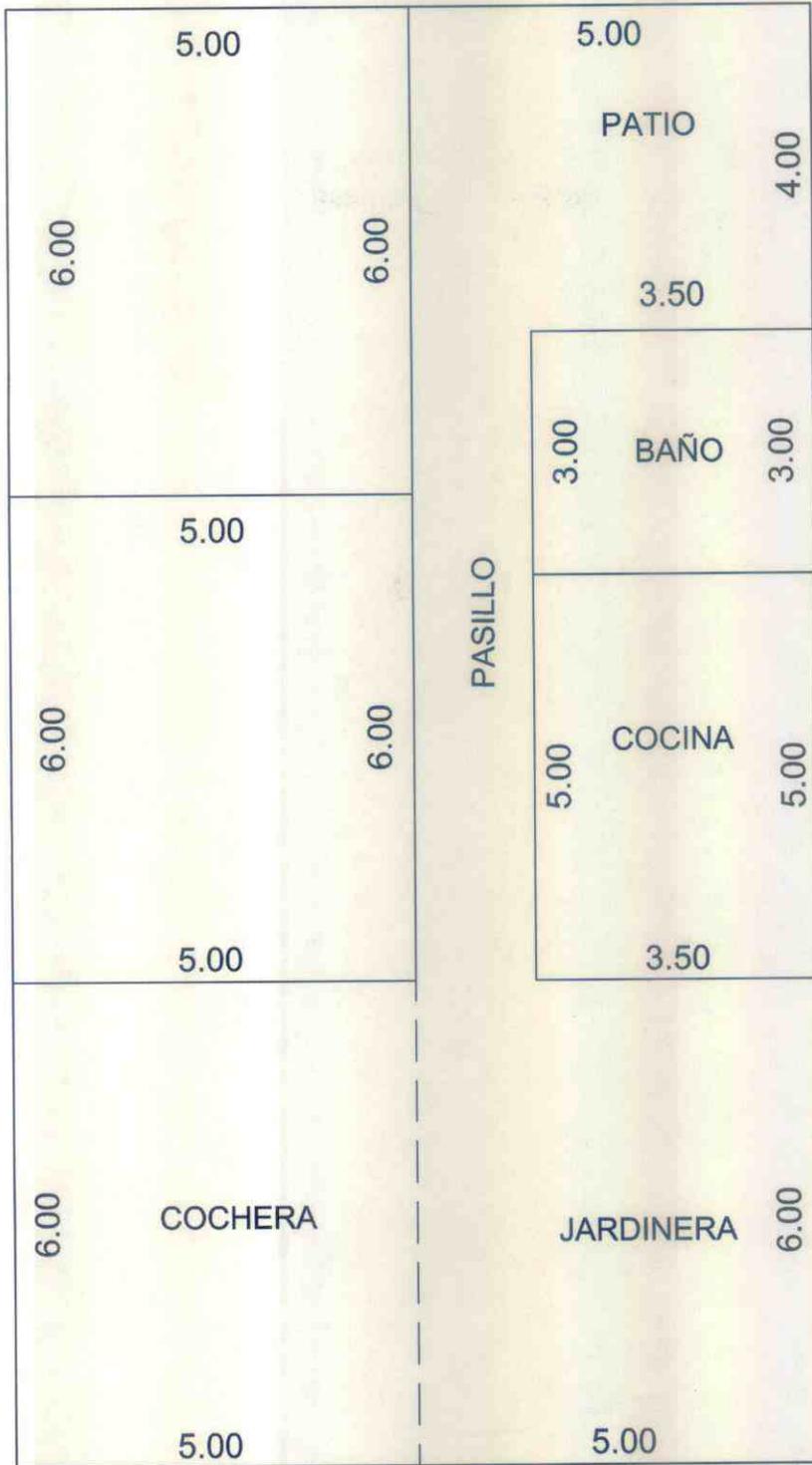
DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICION DE CUARTOS (ADOBE) 50.00M2 CONSTRUCCION DE CASA HABITACION Y BARDA PERIMETRAL EN PLANTA BAJA; TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO		M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	130.00	M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
			OTROS	DEM. 50.00M2 20 ML BARDA	
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	15	NOVIEMBRE	2018	
AL :	15	NOVIEMBRE	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 Rincón de Romos, Ags.				

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

18.00



10.00

18.00

10.00



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	271/2018
FECHA.	16/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3		
		NUMERO 3	LOTE: 3		
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3		
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	457/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE MURO Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	X SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	20 ML. DEM. Y 20ML BARDA
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	16	NOVIEMBRE	2018
AL:	16	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	PA.		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

20.00m

DEMOLICION DE MURO Y CONSTRUCCION DE  
BARDA PERIMETRAL 20.00ML



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	273/2018
FECHA.	26/11/2018

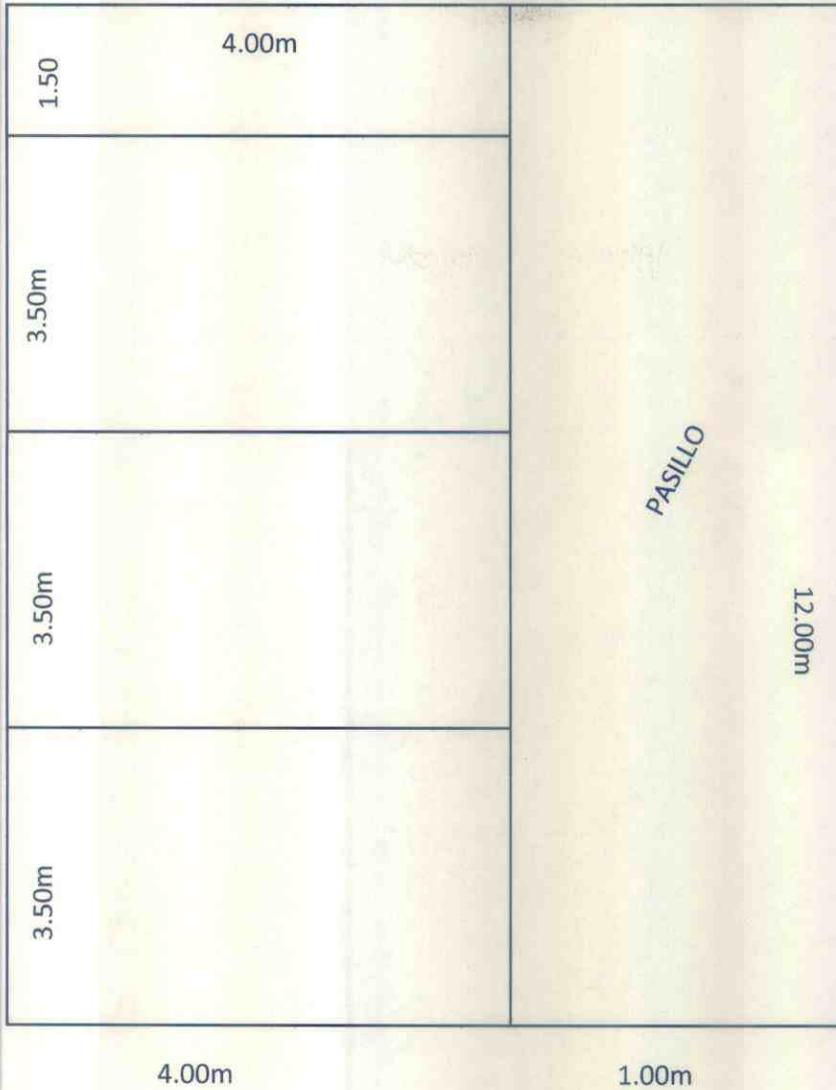
DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: N/A
		NUMERO 2	LOTE: N/A
COL/FRACC:		FRACC. 2	LOCALIDAD: 2
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:	3
		N° DE C.M.C.U.:	467/2018
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	60.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>L</sup>
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	26	NOVIEMBRE	2018
AL :	26	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**



CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN TERMINACION TOTAL  
PLANTA BAJA.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	274/2018
FECHA.	26/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	468/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

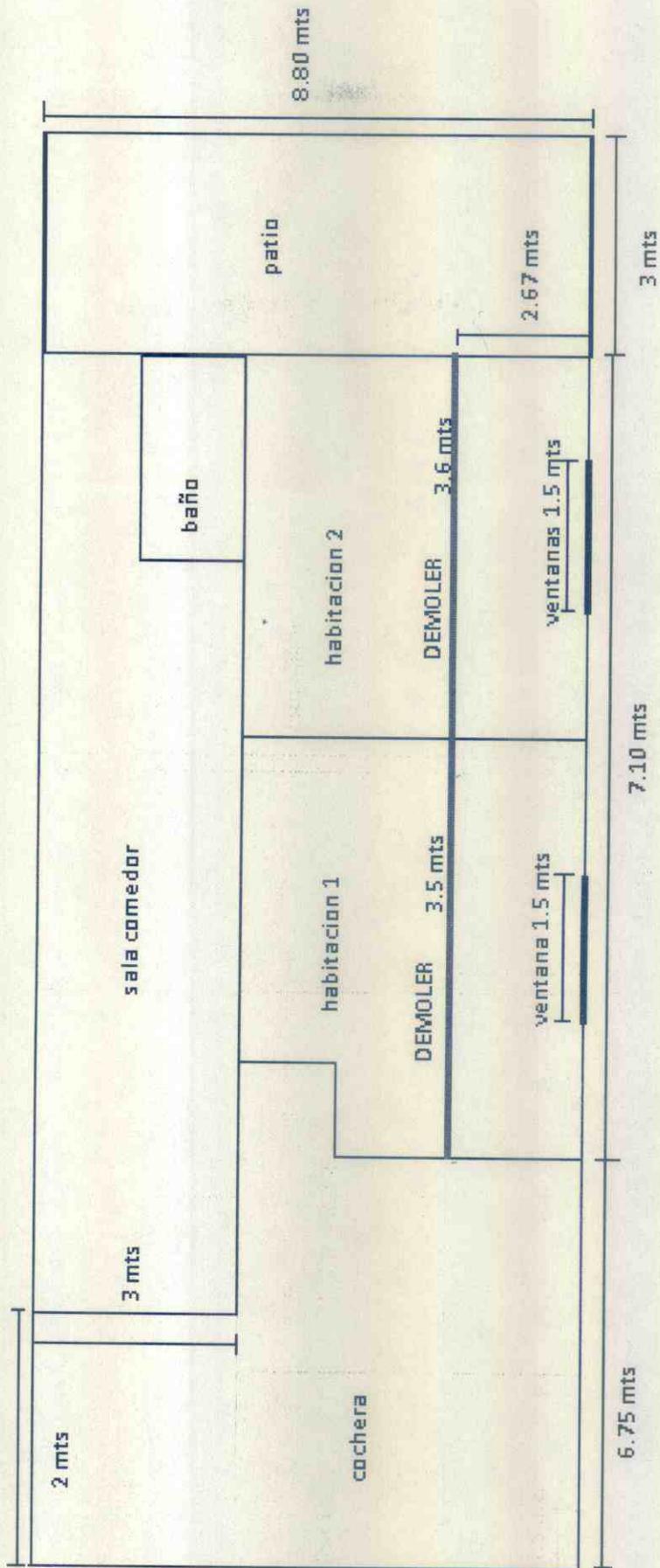
DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE MURO Y AMPLIACION DE DOS RECAMARAS		BARDEO		SOTANO	
		CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	18.96
		REPARACION		PRIMER NIVEL	
		DEMOLICION	X	SEGUNDO NIVEL	
		OTROS		TERCER NIVEL	
				OTROS	7.20
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	26	NOVIEMBRE	2018
AL :	26	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	276/2018
FECHA.	23/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	1	CALLE	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:		2	
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:		433/2016	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL SEGÚN PROYECTO ANEXO.		BARDEO	SOTANO		M <sup>2</sup>
		CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M <sup>2</sup>
		REPARACION	PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
		DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS	TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
		OTROS	OTROS		M <sup>L</sup>
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	23	NOVIEMBRE	2018	
AL:	23	MAYO	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

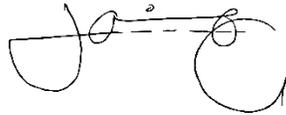
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 245/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

propiedad de la persona física. Página 1.	Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

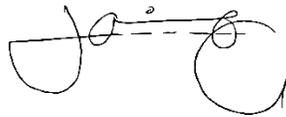
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 275/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	propiedad de la persona física. Página 1.	Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

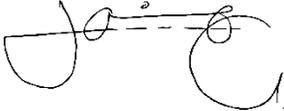
Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 277/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
<b>3</b>	Se eliminó la cuenta catastral, y cedula profesional, de la de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral y cedula profesional, es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble y la cedula profesional con el modo de individualizar a una persona por lo tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
<b>Firma del titular del área, quien clasifica:</b>		
 <p><b>Lic. en Urb. Jesús Jaime García</b> Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.</p>		

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

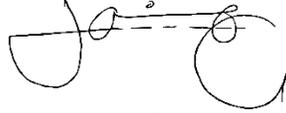
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 279/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó la cedula profesional y no. De registro de la persona física. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cedula profesional y el número de registro, es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con el modo de individualizar a una persona, por tanto, debe ser protegido

	en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

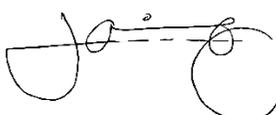
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 282/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
4	Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> El No. De Registro y La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

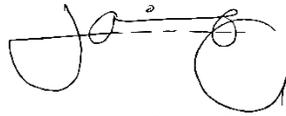
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 286/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

# COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

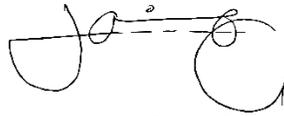
## Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 287/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. <b>Motivación:</b> El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p><b>Fundamentación:</b> Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p><b>Motivación:</b> La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

**Firma del titular del área, quien clasifica:**



**Lic. en Urb. Jesús Jaime García**  
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano  
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:  
 ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	245/2018
FECHA.	22/10/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	381/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	4285-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

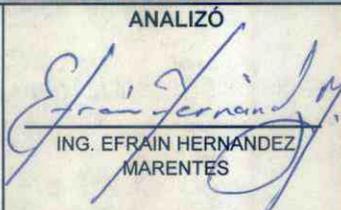
DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS EN OBRA NEGRA; 1ER NIVEL. Y BARDA PERIMETRAL. SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 149/2018.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	27.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	6.00

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

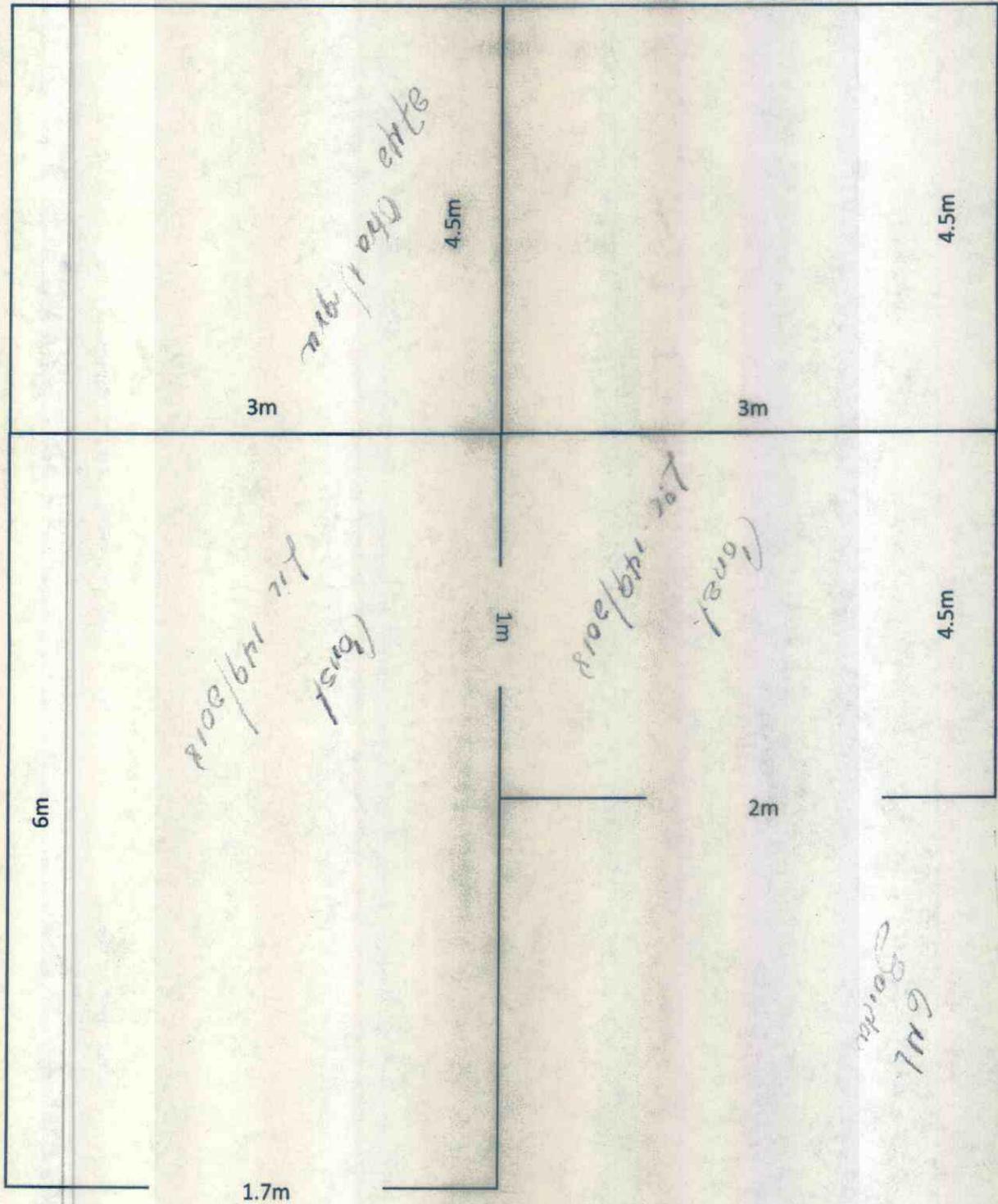
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	OCTUBRE	2018
AL :	22	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



3m

4.5m

4.5m

3m

6m

1m

4.5m

2m

1.7m

6m  
Borden  
7/1/18



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	275/2018
FECHA.	04/12/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
COL/FRACC:	2	FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
		CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		470/2018	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
URBANIZACIÓN:					
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL., BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	96.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL	96.00 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
			OTROS	64.00 M <sup>L</sup>

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

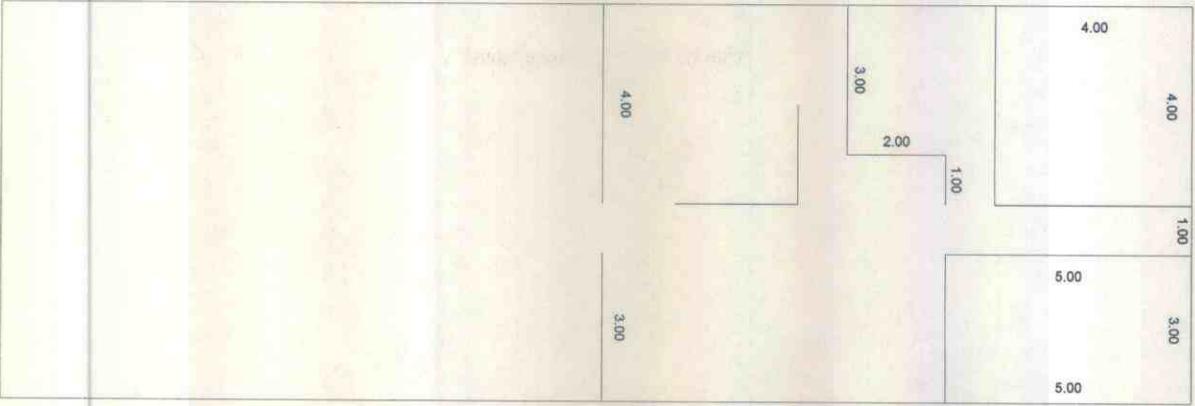
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	DICIEMBRE	2018
AL :	4	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

PLANTA BAJA

8.00



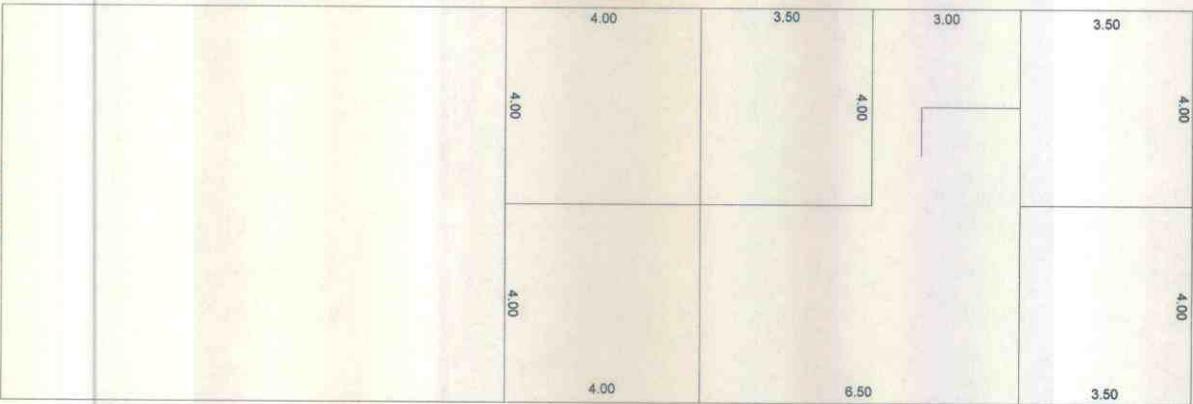
24.26

24.26

8.00

PLANTA ALTA

8.00



24.26

24.26

8.00



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	277/2018
FECHA.	04/12/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: 2		
		NUMERO 2	LOTE: 2		
		FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	474/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	3261-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	96.00 M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>2</sup>

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:		No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	3	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	DICIEMBRE	2018
AL:	4	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**

**k**

**j**

**i**  
**h**  
**g**

**e**

**d**  
**c**

**b**  
**a**

4.13

1.90

1.10

1.10

4.00

2.02

3.50

4.46

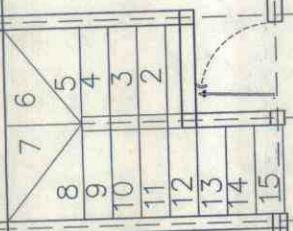
1.30

0.80

patio

vacio

cuarto de lavado



recamara

sala de tv

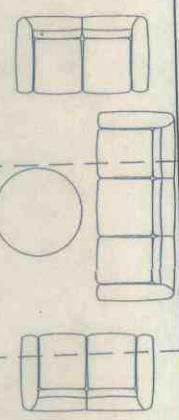
closet

baño

closet

recamara

terrazza





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	279/2018
FECHA.	28/11/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	INSTITUTO DE INFRESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A		
DOMICILIO:	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 329	CALLE	EMILIANO ZAPATA	MANZANA:	N/A
		NUMERO	104	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	CASA BLANCA	FRACC.	C.P. 20450	LOCALIDAD:	LA BOQUILLA., R. DE R.
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES., AGS.	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
TELÉFONO		Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSOLIDACION, J.N.SERVANDO HERNANDEZ, EN EMILIANO ZAPATA NO. 104 LA BOQUILLA., R. DE R. (CONSTRUCCION DE DIRECCION, ADECUACION DE SERVICIO SANITARIO PARA DISCAPASITADOS, COLOCACION DE IMPERMEABILIZACION, APLICACIÓN DE PINTURA, COLOCACION DE CANCELERIA, COLOCACION DE LUMINARIAS, COLOCACION DE PISO CERAMICO, CONST. DE RAMPAS, REHA. DE INST. ELECTRICAS, PISO DE CONCRETO EN PLAZA Y CANCHA, COLOCACION MALLA CICLONICA.)	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	45.00 M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	M <sup>L</sup>

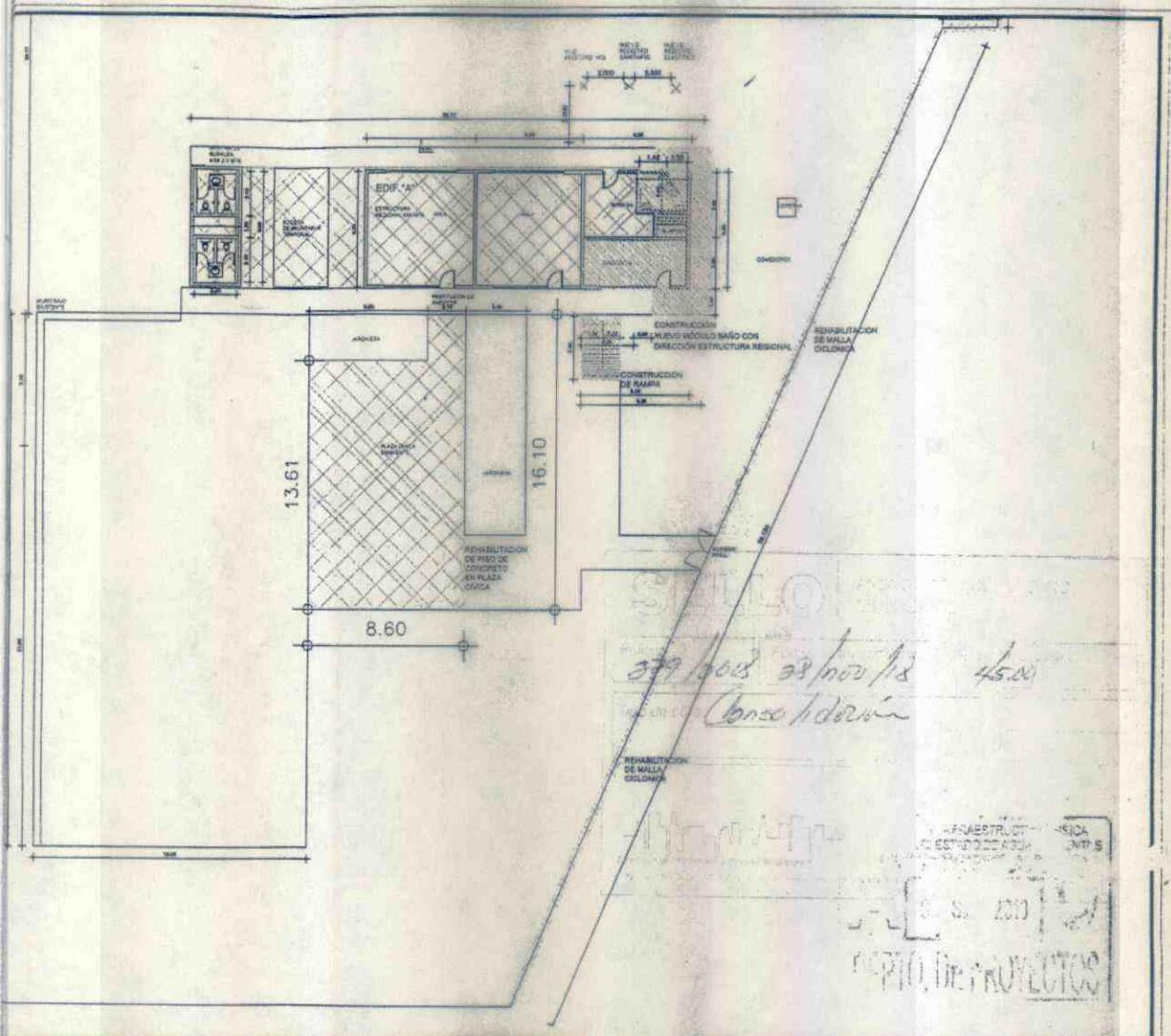
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

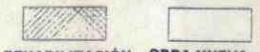
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	28	NOVIEMBRE	2018
AL :	28	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN




  
**REHABILITACION**    **OBRA NUEVA**


**IJFFA**
  
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA
   
 ESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL
   
 ESTADO DE AGUASCALIENTES
   
DIRECTOR GENERAL: JUAN SERVANDO HERNANDEZ PEREZ
  
JEFE DE DEPARTAMENTO: DR. GABRIEL ALVARO GARCIA BOLAÑOS

**PC-01**
  
FECHA: 1-2008    FECHA: MARZO 2012
  
PROYECTO: BARRIO
  
ESTADISTICO: BARRIO    USOS: VRS

**JARDIN DE NIÑOS SERVANDO HERNANDEZ**
  
COT. 01D.N0156G
  
**PLANO DE CONJUNTO**
  
LA BOQUILLA, RINCÓN DE ROMOS, AGE.



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	282/2018
FECHA.	07/12/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	A2A2 TALLER DE ARQUITECTURA, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y SERVICIO	
DOMICILIO:	1	CALLE	1	MANZANA:	1
		NUMERO	1	LOTE:	1
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:	2		
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:	479/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, LOCAL Y BANDA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO		M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	139.38	M <sup>2</sup>
	REPARACION		PRIMER NIVEL		M <sup>2</sup>
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M <sup>2</sup>
	OTROS		TERCER NIVEL		M <sup>2</sup>
			OTROS	23.84	M <sup>2</sup>
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	DICIEMBRE	2018
AL :	7	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
  2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
  3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
  4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
  5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
  6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES; RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

**LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN**





H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	286/2018
FECHA.	11/12/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	030/2016		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE DOS BAÑOS EN TERMINACION TOTAL. TECHO EN MURO YA EXISTENTE Y COLOCACION DE PISO FIRME.	BARDEO	SOTANO			M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	6.00		M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL			M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL			M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL			M <sup>2</sup>
		OTROS	82.50 PISO 55.00 TECHO		
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

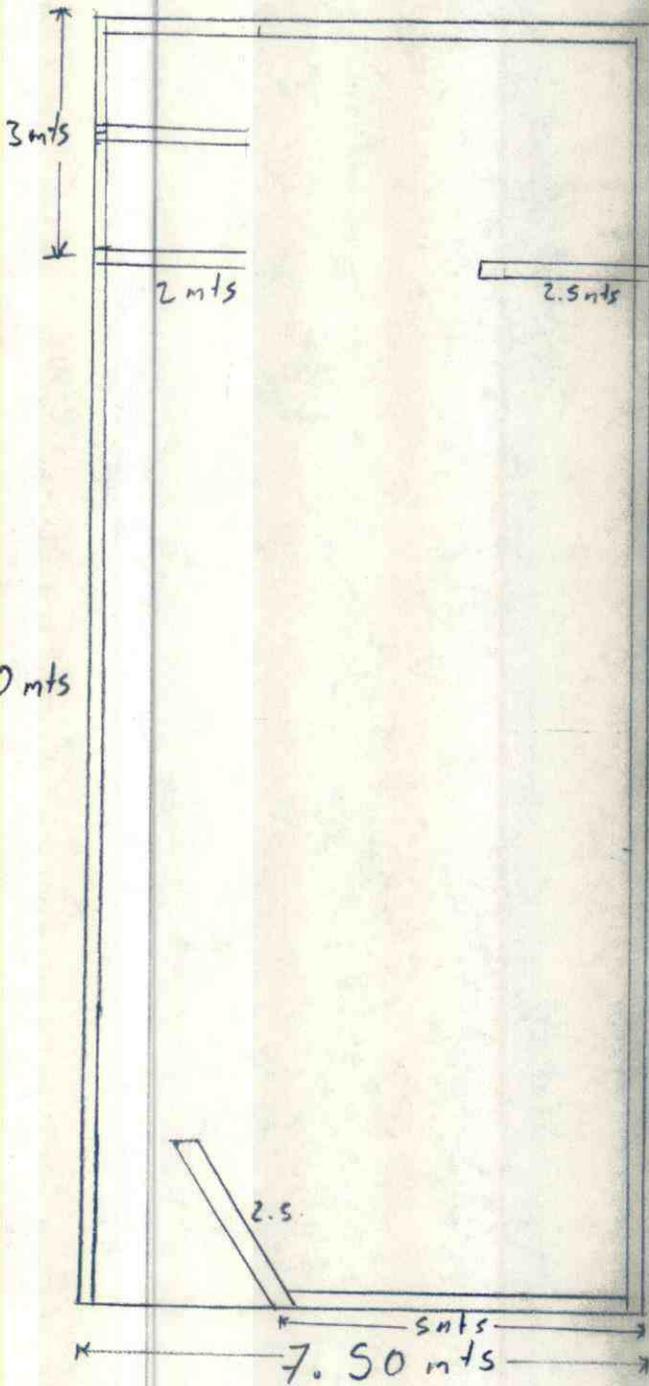
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	11	DICIEMBRE	2018
AL :	11	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MÁS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

7.5 mts



17.0 mts

17.05 mts

82.5 m<sup>2</sup> Piso firme

Const. 2 Banhos 6.00 m<sup>2</sup>

Techo 55.00 m<sup>2</sup> tejubau

Borra 2.5

405.1077-12



H. AYUNTAMIENTO  
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	287/2018
FECHA.	14/12/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		482/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		15354-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	SOTANO	M <sup>2</sup>
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M <sup>2</sup>
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M <sup>2</sup>
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M <sup>2</sup>
	OTROS	TERCER NIVEL	M <sup>2</sup>
		OTROS	16.00

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	14	DICIEMBRE	2018
AL :	14	JUNIO	2019

POR LA DIRECCIÓN

REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

